



# GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

**TOMO XXIX**

**Durango, Dgo., 09 de Abril de 2010**

**No. 228**

## CONTENIDO

### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 5 DE MARZO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2763	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO, UBICADO EN EL POLÍGONO TERRITORIAL CONOCIDO COMO EL NAYAR AL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 9
---------------------	---	--------

### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2799	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 2821	QUE AUTORIZA A LA MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO CENTAURO DEL NORTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DE ANDADOR A CALLES DE PASO DE VEHÍCULOS EN DOS ANDADORES DEL MISMO FRACCIONAMIENTO.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 2822	QUE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL EJIDO PLAN DE AYALA.....	PAG. 58

### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2858	QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 2763 APROBADO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 5 DE MARZO DEL 2010, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 87
RESOLUTIVO No. 2895	QUE AUTORIZA A LOS HABITANTES DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMA. ....	PAG. 116
ACUERDO No. 99	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H.	

	AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ....	PAG. 117
	<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 5 DE MARZO DE 2010</b>	
	APROBACIÓN DE LICENCIA AL C. LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. ....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 2764	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 154 AL C. ROBERTO CORTEZ TORRES.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 2765	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL SR. JOEL VIDALES GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA, S.P.R. DE R.L.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 2766	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEA DE GALLOS, EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, DGO., AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 2767	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL EJIDO ARROYO SECO AL C. MANUEL RAMÍREZ ESTRADA.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 2768	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CRISTABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 2769	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE BARBACOA, CAMARONES Y CARNE ASADA A LA C. ERIKA MONTES ANGELES.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 2770	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. FABIÁN AGUILAR SOTO.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 2771	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO NERI DE LA ROSA.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 2772	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO FIJO A LA C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES. ....	PAG.16
RESOLUTIVO No. 2773	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. LUZ ARIANA AGUILAR AGUILAR.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 2774	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. DAVID ABRAHAM FLORES FRAGA.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 2775	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS EN UNA MESA CHICA Y UN CAZO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 2776	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA RAQUEL ESCOBEDO BLANCO.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 2777	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y TACOS AL VAPOR, EN UN TRICICLO AL C. FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 2778	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES, EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA LUISA GRACIANO CAMPOS.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 2779	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARCELO HUMBERTO PÉREZ URIARTE. ....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 2780	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y LONCHES DE BARBACOA, Y BURRITOS, EN UN TRICICLO AL C. ANTONIO FLORES GONZÁLEZ.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 2781	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y TRIPITAS, EN UN TRICICLO AL C. CARLOS FRANCISCO REYES SILVA.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 2782	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA MARISCOS Y CARNE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS MANUEL HUIZAR AVILA. ....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 2783	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN PUESTO MÓVIL AL C. RICARDO BRACHO GARCÍA.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 2784	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. MARTÍN AMADOR ALMEDA. ....	PAG. 24

RESOLUTIVO No. 2785	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE POLLO ASADO AL CARBÓN AL C. JOSÉ CARMEN GONZÁLEZ GARATE.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 2786	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS Y TACOS AL C. RUBÉN CALDERÓN RIQUELME.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 2787	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE EN UN TRICICLO DE MANERA AMBULANTE AL C. JUAN DE LA CRUZ SOTO MORALES. ....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 2788	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. VERÓNICA GARVALENA RODRÍGUEZ.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 2789	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. RAMIRO ALBERTO PRENDES MARTÍNEZ.	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 2790	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO AL C. ERIK SAMUEL DE LA TORRE REYES.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 2791	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA A LA EMPRESA SERVICIO GAMO DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 2792	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL A LA C. MARÍA DEL RAYO NÚÑEZ ELIZALDE.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 2793	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL"AL LIC. ALEJANDRO FAVELA BERNAL, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DESARROLLO AZUL CONSTRUCTOR E INNOVADOR, S.A. DE C.V. ....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 2794	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL LOTE 2 EN LA COLONIA HIDALGO AL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 2795	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN UNA FRACCIÓN DEL LOTE 16-A PREDIO LOS ZORRILLOS, CARRETERA DURANGO-PARRAL AL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 2796	QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE 50 ANUNCIOS AL C. LEONARDO JAVIER SÁMANO RAMÍREZ.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 2797	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO AMEYAL POR EL DE "FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MANANTIAL", AL C. ING. MARTÍN CADENA ALDANA, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.". ....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 2798	QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS E INDUSTRIALES AL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ.....	PAG. 38
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2010</b>		
RESOLUTIVO No. 2800	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 467, LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 2801	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 1118 AL C. ROSA GUADALUPE MUÑOZ CAMARGO.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 2802	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 2803	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO	

	VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 2804	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 2805	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURROS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. RICARDO KARTHE ESCOBEDO.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 2806	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MIGUEL A. CABELLO LEDEZMA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 2807	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLOS, EN UN ASADOR A LA C. MARÍA LETICIA PULGARÍN DELGADO.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 2808	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURROS DE ASADA, EN UN ASADOR A LA C. LOURDES BELTRÁN VALLES.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 2809	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS Y TACOS DE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ ISABEL PÉREZ ACEVES.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 2810	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS, NIEVE, DULCES, RASPADOS, PAPAS DORADAS Y NATURALES, EN UN TRICICLO AL C. LEOCADIO RUTIAGA MERAZ.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 2811	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CAÑA EN BOLSA, FRUTA DE TEMPORADA Y ELOTE CRUDO Y PREPARADO, EN UN TRICICLO AL C. ABEL CONTRERAS ROJAS.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 2812	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE, CAÑA Y QUIOTE, EN UN TRICICLO AL C. TEODORO ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 2813	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y JUGOS EN UN TRICICLO A LA C. LAURA VERÓNICA VALLES PÉREZ.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 2814	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SALVADOR DÉRAS DUÉÑEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 2815	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RAFAEL SÁNCHEZ OLGUÍN.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 2816	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURROS, JUGOS Y REFRESCOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA RUIZ ALVARADO.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 2817	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. DAVID RIVAS AYALA.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 2818	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MICAELA CABRERA GÓMEZ.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 2819	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y DULCES EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BERTHA SALAZAR GALINDO.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 2820	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. ALICIA ESPERANZA UNZUETA ROMO.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 2823	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL VERGEL" AL C. JORGE HERRERA CASIO.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 2824	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL LOTE NO. 3 DEL PREDIO SAN FRANCISCO DE CALLEROS, LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KM. 7 DE LA CARRETERA DURANGO- MEZQUITAL AL C. VÍCTOR BERRA PASCUALIN.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 2825	QUE AUTORIZA AL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO BIPOLAR EN EL ACCESO A LA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO S.A DE C.V UBICADA EN LA GASOLINERA KORIAN.....	PAG. 61

RESOLUTIVO No. 2826	QUE AUTORIZA AL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO BIPOLAR EN EL ACCESO A LA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO S.A DE C.V UBICADA EN LA GASOLINERA DE AV. RAYMOND BELL ESQ. CON CALLE MÁRTIRES DE SONORA DEL FRACC. LAS BUGAMBILIAS.	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 2827	QUE NIEGA EL USO DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO A UBICARSE EN CALLE 5 DE FEBRERO # 202 PTE. ZONA CENTRO AL ING. DANIEL ZAMORA VARGAS.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 2828	QUE NIEGA AL ING. RICARDO KARAM AHUAD, EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES Y AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA UNA FARMACIA GUADALAJARA Y TRES LOCALES COMERCIALES.....	PAG. 63
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2010</b>		
RESOLUTIVO No. 2829	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 782 AL C. SALVADOR LEYVA SARIÑANA.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 2830	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 417 AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 2831	QUE NIEGA REALIZAR LA ELABORACIÓN Y VENTA DE TRIPAS EN UN CAZO AL C. JERÓNIMO SALAZAR CONTRERAS.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 2832	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PIZZAS INDIVIDUALES, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HUGO GERMÁN GOITIA SALAS. ....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 2833	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS, HAMBURGUESAS, HOT DOGS, FRUTAS, JUGOS Y POSTRES, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 2834	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. LEONARDO BERNADAC ZAMARRIPA.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 2835	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. DULCE MARÍA ROMERO ESPARZA.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 2836	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAMALES, REFRESCOS Y ATOLE, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSELITO RENTERÍA SORIA.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 2837	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS AGUSTÍN GARCÍA OROZCO.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 2838	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. MARTÍN CABRERA MEJÍA.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 2839	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURROS Y QUESADILLAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. EDWIN WENCESLAO RODRÍGUEZ PADILLA..	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 2840	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HUGO SERRATO PÉREZ.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 2841	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE PINTA CARITAS, MISMA QUE PRETENDÍA LLEVAR A CABO EN EL PARQUE GUADIANA A LA C. LAURA RANGEL LÓPEZ.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 2842	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TAQUITOS DE MACIZA Y TORTAS DE PIERNA A LA C. SILVIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 2843	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, HOT DOGS, ELOTES Y DUROS CON VERDURA A LA C. ROSA ISELA MARTÍNEZ ROCHA.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 2844	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE POLLO ASADO A LA C. MA. GUADALUPE GARCÍA DELGADO.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 2845	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE POLLO ASADO A LA C. MA. GUADALUPE GARCÍA DELGADO.....	PAG. 76

RESOLUTIVO No. 2846	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ ALVINO VIDALES HERNÁNDEZ.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 2847	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE GURROLA SOSA.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 2848	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. LONGINA PARRA CÁRDENAS.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 2849	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURROS, TAMALES Y MENUDO EN UN CAMIONCITO A LA C. REYNALDA SALAZAR VALENZUELA.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 2850	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS DE MANERA AMBULANTE A LA C. ADELA GARCÍA VELÁZQUEZ.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 2851	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. GUILLERMO ANDRÉS UNZUETA ROMO.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 2852	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. HIBRAHIM OMAR VALDEZ CERVANTES.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 2853	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS A LA C. ALMA ROSA NAMBO FUENTES.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 2854	QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE 24 PUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 2855	QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, LA INSTALACIÓN DE 18 PUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS FUERA DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA.....	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 2856	QUE NIEGA EL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADA GAVIOTAS", EN EL SENTIDO DE AMPLIAR LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 113 Y 114 AL ING. LEÓN ZALDÍVAR MIJARES.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 2857	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE TRES CARTELERAS PUBLICITARIAS EN LA AZOTEA DE UNA PROPIEDAD PRIVADA AL C. GERARDO ENRIQUE VELA GARDUÑO.....	PAG. 86
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2010</b>		
RESOLUTIVO No. 2859	QUE AUTORIZA LA INDEMNIZACIÓN A LA C. TOMASA ARAGÓN NÚÑEZ POR LA AFECTACIÓN DE SU TERRENO UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE.....	PAG. 88
RESOLUTIVO No. 2860	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 408 AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 2861	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 860 AL C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.....	PAG. 90
RESOLUTIVO No. 2862	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 159 A NOMBRE DE RICARDO GALAVIZ ROCHA, CON EL GIRO DE SUPERMERCADO, PARA QUEDAR A NOMBRE DE LA C. ZONIA CRISTINA GALAVIZ DÍAZ.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 2863	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 1007, A LA C. GLORIA ARLIQUET	

	SONORA.....	PAG. 92
RESOLUTIVO No. 2864	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 14, AL C. NOÉ HERNÁNDEZ MORENO.....	PAG. 93
RESOLUTIVO No. 2865	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO UZARRAGA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 135.....	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 2866	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS AL C. REYES LERMA VÁZQUEZ.....	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 2867	QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL C. IVÁN CARRERA DÍAZ, TRABAJADOR MUNICIPAL.....	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 2868	QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL C. MANUEL RAMÍREZ ZAVALA TRABAJADOR MUNICIPAL.....	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 2869	QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DE LA C. ELVA VÁZQUEZ SANTAMARÍA TRABAJADORA MUNICIPAL.....	PAG. 97
RESOLUTIVO No. 2870	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MORENO.....	PAG. 97
RESOLUTIVO No. 2871	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ROPA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MÁXIMA ROMERO HERNÁNDEZ.....	PAG. 98
RESOLUTIVO No. 2872	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HOT DOGS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. GLORIA PATRICIA CARRETE MEDRANO.....	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 2873	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARBÓN, LEÑA DE PINO, ENCINO Y OCOTE A LA C. ELSA WEIMAN LOERA.....	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 2874	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. PERLA JUDITH QUIÑONES QUIÑONES.....	PAG. 100
RESOLUTIVO No. 2875	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS (HAMBURGUESAS, BURROS Y TACOS), EN UN REMOLQUE A LA C. NORMA VERÓNICA ARMENDÁRIZ GÓNGORA.....	PAG. 101
RESOLUTIVO No. 2876	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS, EN UN TRICICLO AL C. VÍCTOR MANUEL DEL REAL HINOJOSA.....	PAG. 102
RESOLUTIVO No. 2877	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR MANUEL GUERRA GAUCÍN.....	PAG. 102
RESOLUTIVO No. 2878	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CABEZA DE RES, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARTÍN VILLALOBOS ORTIZ.....	PAG. 103
RESOLUTIVO No. 2879	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES PREPARADOS Y FRUTA FRESCA, EN UN TRICICLO, DE MANERA AMBULANTE AL C. HUMBERTO DÍAZ SALAS.....	PAG. 104
RESOLUTIVO No. 2880	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ESPERANZA BRAVO VENTURA.....	PAG. 105
RESOLUTIVO No. 2881	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. FELIPE DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.....	PAG. 105
RESOLUTIVO No. 2882	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. MARIO ALBERTO AMADOR OLVERA....	PAG. 106
RESOLUTIVO No. 2883	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. OSCAR EDGAR GONZÁLEZ SANTANA.....	PAG. 107
RESOLUTIVO No. 2884	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL A LA C. MARTINA OCHOA MENDOZA.....	PAG. 108
RESOLUTIVO No. 2885	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE DÍAS DE SU PERMISO CON GIRO DE ALGODONES Y AGUA FRESCA AL C. DAVID ESCOBAR AGUIRRE.....	PAG. 108

RESOLUTIVO No. 2886	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. L.I. FRANCISCO ROMAN ESCOBEDO.....	PAG. 109
RESOLUTIVO No. 2887	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ GUERECIA NORIEGA.....	PAG. 109
RESOLUTIVO No. 2888	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE ESTÉTICA Y SPA A LA C. ANABEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.....	PAG. 110
RESOLUTIVO No. 2889	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 60 PENDONES COLOCADOS EN LOS POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO AL C. RICARDO KARAM AHUAD, REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA INMOBILIARIA LAS YUKAS, S.A. DE C.V. ....	PAG. 110
RESOLUTIVO No. 2890	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JOSÉ C. GARCÍA ARREDONDO.....	PAG. 112
RESOLUTIVO No. 2891	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. DANIEL BAÑALES FLORES.....	PAG. 112
RESOLUTIVO No. 2892	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA RITA # 901 DE LA COLONIA SAN CARLOS, A LA C. ROSA MARÍA ARELLANO ORTEGA DELGADO.....	PAG. 113
RESOLUTIVO No. 2893	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO UNIPOLAR DE DOS VISTAS EN AV. H. COLEGIO MILITAR # 2007, DE LA COL. GUILLERMINA DE ESTA CIUDAD AL C. JUAN MANUEL RAMÍREZ BARAJAS.....	PAG. 114
RESOLUTIVO No. 2894	QUE AUTORIZA A LA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., LA COLOCACIÓN DE 2 POSTES METÁLICOS EN EL CAMELLÓN LATERAL.....	PAG. 115
	APROBACIÓN DE LICENCIA A LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO CUARTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.....	PAG. 118
	APROBACIÓN DE LICENCIA AL C. L.A. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.....	PAG. 118
	APROBACIÓN DE LICENCIA AL C. LIC. BERNARDO LOERA CARRILLO, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.....	PAG. 118
	APROBACIÓN DE LICENCIA AL C. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.....	PAG. 119
	APROBACIÓN DE LICENCIA AL C. ING. ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.....	PAG. 119
	APROBACIÓN DE LICENCIA AL C. LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DÉCIMO QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.....	PAG. 120

\*\*\*\*\*

Aprobación de licencia al C. Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, para ausentarse del cargo de Décimo Regidor del H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por el C. Lic. Miguel Angel Olvera Escalera en los términos que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53

de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por el C. Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, para ausentarse del cargo de Décimo Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de

suelo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del 5 de Marzo del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la enajenación gratuita de un bien inmueble de dominio privado propiedad del Municipio de Durango, ubicado en el polígono territorial conocido como el Nayar, al C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4440 con relación a la solicitud presentada por el C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; petición referente a la enajenación gratuita de un bien inmueble de dominio privado propiedad del Municipio de Durango, ubicado en el Polígono territorial conocido como el Nayar.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El día 01 de Marzo de 2010, C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, solicitó la enajenación a título gratuito de un bien inmueble de dominio privado propiedad del Municipio de Durango, ubicado en el polígono territorial conocido como El Nayar, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados (38-53-70 Hectáreas), colindando al Norte con río El Tunal, al Oeste Ejido El Tunal y Anexos, al Sur con Ejido El Nayar y al Este con río El Tunal.

SEGUNDO.- La dinámica demográfica en los asentamientos humanos obliga a que las instituciones e instancias de gobierno actúen de manera más ágil y eficiente, resolviendo las demandas sociales, teniendo como objetivo la inclusión y acceso a la justicia social que como derechos fundamentales y, garantías constitucionales, tienen los mexicanos residentes de nuestro municipio, como son el legítimo derecho a la vivienda y certeza jurídica de su propiedad.

TERCERO.- Que el asentamiento humano denominado el Nayar, se encuentra ubicado dentro de un polígono territorial propiedad del municipio de Durango, reconocido

judicialmente por ministerio de ley, teniendo categoría legal de bien inmueble de dominio privado municipal.

CUARTO.- Que esta Comisión determina procedente la enajenación a título gratuito del bien inmueble antes mencionado, al encontrarse en los supuestos normativos de exclusión previstos normativamente, por detentar la calidad de bien de dominio privado en legal propiedad municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 153 fracción IV y 156 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, no existe impedimento, para proceder a su enajenación gratuita en beneficio individual del asentamiento humano del poblado conocido como El Nayar.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2763

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito del polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar, en beneficio de la población residente dentro del mismo de manera individual a cada uno de sus ocupantes, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados (38-53-70 Hectáreas), colindando al Norte con río El Tunal, al Oeste Ejido El Tunal y Anexos, al Sur con Ejido El Nayar y al Este con río El Tunal.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154 al C. Roberto Cortez Torres.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Cortez Torres, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Salvador Nava núm. 403 Oriente en la Zona Centro de

esta Ciudad, referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 154.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 4 de Febrero de 2010, el Sr. Roberto Cortez Torres, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y de Dominio de la C. Linda Patricia Cortes Holguín, solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 154, con el giro de Mini súper, situado en Carretera Durango Mazatlán kilómetro 2, domicilio conocido, para ubicarla en Calle Temazcal núm. 108 en la Colonia Valentín Gómez Farías de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 70.00 metros cuadrados, aproximadamente en el que se encuentra ubicada una miscelánea denominada "El Temazcal", la cual se localiza a 80 metros del Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios núm. 148, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos."

CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La

Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Valentín Gómez Farías y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Asimismo, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, con base en lo que establece el artículo 110 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la Comisión que dictamina realizó el análisis y revisión de la documentación aportada por el solicitante y en virtud de que se detectó que faltaban algunos de los requisitos que establecen los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, mediante oficio SM-AKD-CH-039.02/10, de fecha 18 de Febrero del presente año, se le requirió para que dentro del término de 03 días presentara la documentación faltante y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados artículos, de lo contrario se tendría por improcedente su solicitud; oficio que le fue notificado al Sr. Roberto Cortez Torres el día 19 de Febrero de 2010, el cual no fue atendido por el peticionario.

SEPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2764**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la C. Linda Patricia Cortez Holguín, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al Sr. Joel Vidales González, Representante Legal de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Sr. Joel Vidales González, Representante Legal de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en domicilio conocido s/n Otinapa Durango y/o Calle Rafael Lavista núm. 206 en la Colonia Silvestre Dorador, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 29 de Enero de 2010, el Sr. Joel Vidales González, Representante Legal de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., solicitó se le

autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., ubicado en el Poblado de Otinapa, Durango; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como rural corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 2,000.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada la Antigua Hacienda de Otinapa y dentro de esta un local destinado para funcionar como Restaurante, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados, el cual consta de dos plantas, en la planta baja se localiza el área de recepción, el área principal con capacidad para 150 comensales, una terraza al aire libre, un área privada con chimenea, cocina y sanitarios para clientes por separado, para damas y caballeros; en la planta alta se localiza una terraza y la bodega. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia, además de un estacionamiento que funciona en común para toda la hacienda. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.)

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar la licencia, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar un área menor a la destinada al consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2765**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., ubicado en el Poblado de Otinapa, Durango.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., para quedar ubicada en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., ubicado en el Poblado de Otinapa, Durango, con el giro de Restaurante Bar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, el día 28 de marzo del año en curso, en el poblado Llano Grande, Dgo., al C. Filiberto Martínez Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su

análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, el día 28 de marzo del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 2766**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 28 de marzo del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, el día 20 de marzo del año en curso, en el Ejido Arroyo Seco al C. Manuel Ramírez Estrada.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Manuel Ramírez Estrada, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal

para llevar a cabo peleas de gallos, el día 20 de marzo del año en curso, en el Ejido Arroyo Seco, en la Calle Valentín Gómez Farías No. 303, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### **RESOLUTIVO No. 2767**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 20 de marzo del año en curso, en el Ejido Arroyo Seco, en la Calle Valentín Gómez Farías No. 303, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo a la C. Cristabel Hernández González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cristabel Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vizcarra n° 217, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. Cristabel Hernández González, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez, entre calle Las Américas y Justo Sierra, casi frente a una Ferretera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2768**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Cristabel Hernández González, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez, entre calle Las Américas y Justo Sierra, casi frente a una Ferretera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de barbacoa, camarones y carne asada a la C. Erika Montes Angeles.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Montes Angeles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Julio n° 307, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Erika Montes Angeles, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts., con venta de barbacoa, camarones y carne asada, a ubicarse Av. Nazas entre Teresa de Calcuta y Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, en horario de 08:00 a 12:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de barbacoa, camarones y carne asada, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad con bastante conflicto vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2769

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Montes Angeles, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts., con venta de barbacoa, camarones y carne asada, el cual pretendía ubicar Av. Nazas entre Teresa de Calcuta y Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida en un puesto semifijo al C. Fabián Aguilar Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fabián Aguilar Soto , con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Magdalenas n° 129, fraccionamiento Valle del Mezquital II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fabián Aguilar Soto , solicita autorización para realizar la venta de comida (chicharrón de res y tripa), en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en Circuito Interior y calle Ricardo López Pescador ext. n° 100, fraccionamiento el Alacrán, en horario de 16:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Una vez revisado el estudio realizado a la presente solicitud, se acordó no otorgar el permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción vehicular, por ser vialidad principal que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2770**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fabián Aguilar Soto, realizar la venta de comida (chicharrón de res y tripa), en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior y calle Ricardo López Pescador ext. n° 100, fraccionamiento el Alacrán, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo al C. Alejandro Neri De la Rosa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Neri De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gadolmio n° 502, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad,

quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Alejandro Neri De la Rosa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez esquina con calle Gadolmio, colonia Luis Echeverría A., en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Una vez revisado el estudio realizado a la esta solicitud de permiso se acordó no otorgar el permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción vehicular, por ser vialidad principal que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2771**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Neri De la Rosa, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez esquina con calle Gadolmio, colonia Luis Echeverría A., de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto fijo a la C. María Guadalupe Hernández Reyes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Hernández Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 603, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Guadalupe Hernández Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gordas, burros, tortas y refrescos) en un puesto fijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en carretera a Parral, frente a la gasolinera, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende

realizar la actividad económica, en un puesto fijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la carretera a Parral, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2772

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Hernández Reyes, realizar la venta de alimentos (gordas, burros, tortas y refrescos) en un puesto fijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Parral, frente a la gasolinera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo a la C. Luz Ariana Aguilar Aguilar.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Ariana Aguilar Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Monterde No. 111, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Luz Ariana Aguilar Aguilar, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (hamburguesas y burros), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 20:00 a 02:00 horas, de viernes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2773**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz Ariana Aguilar Aguilar, realizar la venta de alimentos (hamburguesas y burros), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo al C. David Abraham Flores Fraga.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Abraham Flores Fraga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 320, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. David Abraham Flores Fraga, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 4.80x2.50 metros, a ubicarlo en calle Canoas, esquina con Privada Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 20:00 a 02:00 horas.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo

vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2774**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David Abraham Flores Fraga, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 4.80x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Canoas, esquina con Privada Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas en una mesa chica y un cazo en la vía pública al C. Luis Hernández Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Hernández Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Jesús García No. 519, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Luis Hernández Hernández, solicita autorización para realizar la venta de carnitas, en una mesa chica y un cazo, a ubicarlos en Avenida Jesús García No. 519, colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de

09:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2775**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Hernández Hernández, realizar la venta de carnitas, en una mesa chica y un cazo, los cuales pretendía ubicar en Avenida Jesús García No. 519, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. María Raquel Escobedo Blanco.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Raquel Escobedo Blanco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lapislázuli No. 119, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Raquel Escobedo Blanco, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado, gorditas, burros, tacos, tortas y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Moreras, casi esquina con Prolongación Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, en un horario de 08:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2776

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Raquel Escobedo Blanco, realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado, gorditas, burros, tacos, tortas y refrescos) en un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Moreras, casi esquina con Prolongación Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y tacos al vapor, en un triciclo al C. Francisco Jesús González Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Jesús González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad No. 102, 2do. piso, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco Jesús González Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y tacos al vapor, en un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle Norman Fuentes, frente al Hospital General, a un costado del Templo Sagrado Corazón de Jesús, Zona

Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2777**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Jesús González Hernández, realizar la venta de gorditas y tacos al vapor, en un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Norman Fuentes, frente al Hospital General, a un costado del Templo Sagrado Corazón de Jesús, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes, en un triciclo a la C. María Luisa Graciano Campos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa

Graciano Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Gardenia No. 308, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. María Luisa Graciano Campos, solicita autorización para realizar la venta de elotes, en un triciclo, a ubicarlo en las calles de Progreso y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 17:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2778**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Graciano Campos, realizar la venta de elotes, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en las calles de Progreso y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Márquez No. 509, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de birria, cabeza, barbacoa y tripitas), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Cuauhtémoc No. 1112, colonia Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y de 18:00 a 24:00 horas, de miércoles a lunes (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en un puesto fijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2779

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de birria, cabeza, barbacoa y tripitas), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Cuauhtémoc No. 1112, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y burritos, en un triciclo al C. Antonio Flores González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Flores González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Tacuba No. 104, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Antonio Flores González, solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y burritos, en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Lázaro Cárdenas y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2780

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Flores González, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y burritos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Lázaro Cárdenas y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas, en un triciclo al C. Carlos Francisco Reyes Silva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Francisco Reyes Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Retorno Cora No. 522, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Carlos Francisco Reyes Silva, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Talpa, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia Jalisco, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2781**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Francisco Reyes Silva, realizar la venta de tacos de barbacoa y tripititas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Talpa, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa mariscos y carne asada, en un puesto semifijo al C. Jesús Manuel Huizar Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Huizar Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Julio No. 307, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Jesús Manuel Huizar Avila, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, mariscos y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, a ubicarlo en calle Molino del Rey y Avenida General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 12:30 horas (a un lado de la Escuela Gabriela Mistral).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, a un costado de una institución educativa, ubicada en una vialidad por la cual transita un número considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2782**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Manuel Huizar Avila, realizar la venta de barbacoa, mariscos y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Molino del Rey y Avenida General Tornel, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un puesto móvil al C. Ricardo Bracho García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Bracho García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Poanas No. 10, colonia Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Ricardo Bracho García, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un puesto móvil, con medidas de 2.30x1.50 metros, a ubicarlo en calle Gaspar de Albear, casi esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 12:00 horas (a un costado de Teléfonos de México).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2783

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Bracho García, realizar la venta de barbacoa, en un puesto móvil, con medidas de 2.30x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Gaspar de Albear, casi esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo al C. Martín Amador Almeda.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Amador Almeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra n° 717, esquina con Carrola Antuna, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín Amador Almeda, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en 2da. Privada de Mapimi ext. n° 316, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la

actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2784**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Amador Almeda, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en 2da. Privada de Mapimi ext. n° 316, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para instalar un puesto semifijo con venta de pollo asado al carbón al C. José Carmen González Garate.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carmen González Garate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle César Guillermo Meraz n° 21, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. José Carmen González Garate, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., con venta de pollo asado al carbón, a ubicarse en calle Toma de Zacatecas, esquina con Felipe Ángeles, colonia División del Norte, en horario de 12:00 a 17:00 horas, de jueves a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2785**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Carmen González Garate, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., con venta de pollo asado al carbón, a ubicarse en calle Toma de Zacatecas, esquina con Felipe Ángeles, colonia División del Norte, en horario de 12:00 a 17:00 horas, de jueves a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, burritos y tacos al C. Rubén Calderón Riquelme.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Calderón Riquelme, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Aguanaval n° 102, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rubén Calderón Riquelme, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo (camión) de 1.70x5.00 mts., con venta de hamburguesas, burritos y tacos, a ubicarlo en calle Río Aguanaval n° 102, esquina con Primo de Verdad, colonia Valle del Sur, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de martes a lunes y de 20:00 a 04:00 horas, los días viernes y sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2786

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Rubén Calderón Riquelme, permiso anual para instalar un puesto semifijo (camión) de 1.70x5.00 mts., con venta de hamburguesas, burritos y tacos, a ubicarlo en calle Río Aguanaval n° 102, esquina con Primo de Verdad, colonia Valle del Sur, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de martes a lunes y de 20:00 a 04:00 horas, los días viernes y sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección

Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante al C. Juan de la Cruz Soto Morales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de la Cruz Soto Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Despertar del Pueblo n° 404, colonia Emiliano Zapata, de

esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan de la Cruz Soto Morales, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante, en un recorrido por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Joyas del Valle, Las Fuentes, Luis Echeverría y Guadalupe, en horario de 12:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2787

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan de la Cruz Soto Morales, permiso anual para realizar la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante, en un recorrido por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Joyas del Valle, Las Fuentes, Luis Echeverría y Guadalupe, en horario de 12:00 a 16:00 horas diariamente. No se le autoriza realizar la venta en bulevares y avenidas principales, ni en instituciones educativas; deberá de permanecer 15 minutos en cada lugar.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Verónica Garvalena Rodríguez..

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Garvalena Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estacionamiento Victoria n° 99, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Verónica Garvalena Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en el

Blvd. Francisco Villa entre las calles 8 de Julio y Primero de Mayo, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 07:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses con el giro solicitado, así como en un puesto semifijo de 3x2 mts., en horario de 07:00 a 17:00 horas, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2788

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Verónica Garvalena Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre las calles 8 de Julio y Primero de Mayo, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;

VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet al C. Ramiro Alberto Prendes Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3834/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Ramiro Alberto Prendes Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz n° 322, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ramiro Alberto Prendes Martínez, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Acatraz n° 322, colonia la Virgen, contando con cuatro computadoras y un servidor, así como con dos X Box.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2789

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Ramiro Alberto Prendes Martínez, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Acatraz n° 322, colonia la Virgen, contando con cuatro computadoras y un servidor, así como con dos X Box; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un gimnasio al C. Erik Samuel De la Torre Reyes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4365/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Erik Samuel De la Torre Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Gacela n° 412, fraccionamiento las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Erik Samuel De la Torre Reyes, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Fuente de la Gacela n° 412, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15.00 horas, los días sábado.

SEGUNDO: Analizada la solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, así como levantado una encuesta con los vecinos aledaños al local y analizada la documentación que se anexa, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III. Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV. Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y cuidar que las personas que asisten al gimnasio no invadan cocheras ni área verdes, ya que de contravenir lo antes expuesto, se procederá conforme a derecho; asimismo

el horario de funcionamiento autorizado será de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2790

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Erik Samuel De la Torre Reyes, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Fuente de la Gacela n° 412, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15.00 horas, los días sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que [autoriza licencia de funcionamiento para una gasolinera a la empresa Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V.](#)

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4354/10 que contiene la solicitud presentada por la empresa Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antigua Camino a Contreras n° 327, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la empresa Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V., solicita licencia para una estación de servicio denominada "Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V.", ubicada en calle Antiguo Camino a Contreras n° 327, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, para la venta de gasolina y diesel.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2791**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la empresa Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para una gasolinera, ubicada en calle Antiguo Camino a Contreras n° 327, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 "Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores". Artículo 79 "Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores". Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán:

- I. Tener adecuada ventilación
- II. Estar aislados de cualquier fuente de calor

- III. Contar con arrastradotes de flama y de relevo de presión
- IV. Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año.
- V. Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo
- VI. Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad
- VII. Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y
- VIII. Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de motel a la C. María del Rayo Núñez Elizalde.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rayo Núñez Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros N° 344, colonia Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para motel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Rayo Núñez Elizalde, solicita licencia de funcionamiento con giro de motel, denominado "Auto Hotel La Luna" ubicado en carretera el Pueblito Km. 2.5 n° 2203, a 200 mts. del entronque al Nayar, Ejido del Nayar.

SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo"

TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de motel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Con base en lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2792**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Rayo Núñez Elizalde, licencia de funcionamiento con giro de motel, denominado "Auto Hotel La Luna" ubicado en carretera al Pueblito Km. 2.5 n° 2203, a 200 mts., del entronque al Nayar, Ejido del Nayar.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice:

- I. Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;
- II. Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;
- III. Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;
- IV. Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;
- V. Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;

- VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;
- VII. Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;
- VIII. Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;
- IX. Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presuma son constitutivos de delito;
- X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Villas del Sol" al Lic. Alejandro Favela Bernal, Representante de la empresa Desarrollo Azul Constructor e Innovador, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4393/09 que contiene la solicitud del Lic. Alejandro Favela Bernal, Representante de la empresa Desarrollo Azul Constructor e Innovador, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Atenguillo # 203 Col. Jalisco, referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto del fraccionamiento Villas del Sol, ubicado al oriente de la Ciudad.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento aprobó la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Sol, a construirse en el Lote 151 de la Colonia Agrícola 20 de

Noviembre, al Oriente de la Ciudad; autorizando la lotificación de 344 lotes con los datos siguientes:

Área vendible	41,296.00m <sup>2</sup>
Área de donación	6,216.00m <sup>2</sup>
Área de urbanización	28,526.16m <sup>2</sup>
Área total	76,038.16m <sup>2</sup>
Lotes para vivienda	344
Lotes Comerciales	7

#### CONSIDERANDOS

SEGUNDO.- Que del plano original se desprende que el área de donación representa el 15.05% del área vendible; que son 243 lotes con medidas de 7x16 metros y 101 lotes con medidas de 8x16 metros.

TERCERO.- Que en dicho plano las manzanas I, J, K, L, y M contemplan solo 49 lotes para vivienda con medidas de 8 x 16 metros, con superficie de 128m<sup>2</sup>.

CUARTO.- Que la solicitud es en el sentido de modificar el plano en lo concerniente a las manzanas I, J, K, L, y M en las que se propone relotificarlas en 59 lotes de la siguiente manera:

Manzana	No. lotes	Superficie 6 x 16	Superficie 6 x 16
I	14	14	
J	7	7	
K	14	14	
L	14	14	
M	10	7	3
Total	59	56	3

QUINTO.- Que del plano del que se solicita su autorización en el presente dictamen, se desprende que los Lotes 8 de las manzanas I, J, K, L, y M no están incluidos dentro de la lotificación mencionada en el cuadro anterior, ya que los mismos se prevé que se verán afectados para una Vialidad, la cual se comunicaría con la Avenida San Juan de Letrán la cual separa a los Fraccionamientos Bugambilias y Las Alamedas. Por lo que queda pendiente un área de reserva por afectación de 912m<sup>2</sup>, para su autorización definitiva.

SEXTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. 0037/10 de fecha 11 de febrero de 2010, informa de la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación, en el que se afectan las manzanas I, J, K, L, y M del plano de lotificación del Fraccionamiento Villas del Sol. Y que el personal técnico de la Dirección ha revisado el plano ya modificado que presenta la empresa constructora y que no existe inconveniente para que se autorice el cambio de plano de lotificación.

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente

al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando cuarto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2793

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Alejandro Favela Bernal, Representante de la empresa Desarrollo Azul Constructor e Innovador, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Villas del Sol"; quedando el plano aprobado con las mismas medidas en su uso de suelo, para lo cual se autoriza la modificación de las manzanas I, J, K, L, y M para quedar como se mencionan en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se queda en reserva, para su autorización definitiva, una superficie de 912m<sup>2</sup>, correspondientes a los lotes 8 de las manzanas I, J, K, L y M con el fin de destinarla a una Vialidad para dar cumplimiento a la Normatividad vigente, tal y como se señala en el considerando quinto del presente dictamen.

TERCERO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre fracción de terreno rustico del Lote 2 en la Colonia Hidalgo al C. Miguel Mata Escobedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen

correspondiente el expediente 4439/10, que contiene la solicitud del C. Miguel Mata Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ave. San Ignacio #117 Fracc. San Ignacio, quien solicita cambio de uso de suelo y lotificación para vivienda tipo campestre en una fracción de terreno rustico del Lote 2 en la Colonia Hidalgo, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 16 de febrero del presente año, el C. Miguel Mata Escobedo, presento su solicitud de cambio de uso de suelo y subdivisión en lotes tipo campestres, de terreno rustico (parcela) a Campestre habitacional, en una fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Colonia Hidalgo, con una superficie de 04-45-91 hectáreas.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 15746 volumen 266 de fecha 17 de diciembre del año 2009, de la Notaría Pública No. 14, el C. Miguel Mata Escobedo adquirió la fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Col. Hidalgo, con una superficie de 44,591 m2.

TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0212/10 de fecha 22 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a vivienda campestre sin servicios, además de que se deberá de respetar el camino de acceso al predio, así como calles y callejones existentes en el mismo, las cuales deberán de tener las medidas que señala la Ley General de Desarrollo Urbano para este tipo de vivienda, que es de 12 metros.

CUARTO.- Que en el presente dictamen solo se autoriza el cambio de uso de suelo y no incluye autorización para lotificación debido a que el proyecto no cumple con todos y cada una de las características que para vivienda tipo campestre marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Del plano de lotificación que se nos presenta, se desprenden los usos de suelo siguientes:

No. de Lotes.	32
Área vendible	34,622.88m2
Área de Vialidad	5,257.67m2
Área de Donación	3,850.00m2
Área Total	43,730.55m2

A pesar de que todos los lotes tienen una superficie igual o superior a los 1,000m2 y de que el área de donación representa 11.11% del área vendible; el plano deberá de adecuarse respecto de las vialidades con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEPTIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre del predio mencionado en el considerando primero.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2794

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Mata Escobedo el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre de una fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Colonia Hidalgo, con una superficie de 04-45-91 hectáreas en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen.

SEGUNDO.- No se autoriza la Lotificación del predio mencionado en el Considerando primero por no cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para las viviendas tipo campestre.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en una fracción del Lote 16-A Predio los Zorrillos, Carretera Durango-Parral al C. Miguel Mata Escobedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4438/10, que contiene la solicitud del C. Miguel Mata Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. San Ignacio #117 Fracc. San Ignacio, quien solicita cambio de uso de suelo de agropecuario a vivienda tipo campestre en una fracción del Lote 16-A Predio los Zorrillo, Carretera Durango-Parral, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 16 de febrero del presente año, el C. Miguel Mata Escobedo, presento su solicitud de cambio de uso de suelo de terreno rustico (parcela) a Campestre habitacional, en una fracción de terreno del Lote 16-A Predio Los Zorrillos, en la Carretera Durango Parral, con una superficie de 02-36-49.087 hectáreas.

SEGUNDO.- Que funda la presentación de la solicitud mediante poder general para pleitos y cobranzas otorgado el 27 de enero del presente año y ratificado ante el Notario Público No. 20 lo facultan a realizar actos de administración y actos de más riguroso dominio en todo lo que se relacione con la fracción segregada de la parcela No. 141 P 2/7 del Ejido José Maria Morelos y Pavón, la cual se identifica como la fracción 16-A del predio los Zorrillos, con una superficie de 2-87-04.53 hectáreas

TERCERO.- Que el predio en mención fue afectado con la ampliación de la Carretera Durango Parral, para quedar de la siguiente manera:

Superficie total del predio	02-87-04.528 has.
Infraestructura (afectación)	00-50-55.441 has.
Nueva superficie del predio	02-36-49.087 has.

CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0213/10 de fecha 22 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agropecuario y se pretende cambiar a vivienda campestre sin servicios; que dicho predio deberá de respetar el derecho federal de la Carretera Durango Parral ya definido y deberá de respetar los caminos, calles y callejones existan en el predio.

QUINTO.- Que en el presente dictamen solo se autoriza el cambio de uso de suelo y no incluye autorización para lotificación.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre del predio mencionado en el considerando primero.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2795

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Mata Escobedo el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre de una fracción de terreno del Lote 16-A Predio Los Zorrillos, en la Carretera Durango Parral, con una superficie de 02-36-49.087 hectáreas.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la colocación de 50 anuncios al C. Leonardo Javier Sámano Ramírez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4429/10, que contiene la petición del C. Leonardo Javier Sámano Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital No. 81-A del Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación en la vía pública de 50 anuncios que promocionan las casas del Fraccionamiento Caminos del Sol, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

UNICO.- Que mediante resolutive de fecha 02 de Abril de 2004, se autorizó la urbanización y construcción del Fraccionamientos Caminos del Sol y mediante el Resolutive No. 1017 emitido en sesión de Cabildo de fecha del 21 de noviembre de 2008 y publicado en la Gaceta Municipal No. 204 de fecha 10 de octubre de 2008, sea autorizó el Cambio de plano de lotificación del Proyecto Caminos del Sol al C. Fermín Soto Pérez Gavilán.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 22 de febrero del presente año el C. Leonardo Javier Sámano Ramírez presentó solicitud para colocar en la vía pública 50 anuncios, con el fin de promocionar las 346 viviendas que están construyendo en el Fraccionamiento Caminos del Sol.

SEGUNDO.- Que dichas viviendas son ecológicas y cuentan con un subsidio del gobierno federal de hasta 56 mil pesos, que son para familias que tengan ingresos de hasta cuatro salarios mínimos; por lo que consideran necesario publicitar estos beneficios y aprovechar los subsidios del gobierno federal, que para este fraccionamiento ascendería a los 20 millones de pesos, si es aprovechado por las familias duranguenses.

TERCERO.- Que en la solicitud se mencionan las posibles ubicaciones de los anuncios y son:

Ubicación	Anuncios
Blvd. de la Juventud, entre el Centro Comercial Ley y Blvd. Raymond Bell.	10
Volantin esquina con Granada.	2
Diversas Calles en la Ciudad Industrial	10
Blvd. Raymond Bell, entre Blvd. de la Juventud y Vialidad	8

Aluminio.	
Blvd. Francisco Villa, entre Blvd. de la Juventud y Centro Comercial Wal Mart.	20
Total de Anuncios.	50

Que los anuncios llevarán la siguiente leyenda: "Adquiera su vivienda ecologica y con subsidio, Fraccionamiento Caminos del Sol, Infonavit, Hipotecaria Nacional BBVA Bancomer, Tel. 118-22-22"

CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

QUINTO.- Que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

SEPTIMO.- Que del análisis de la propuesta presentada por el C. Leonardo Javier Sámano Ramírez se determino que al promocionar estas viviendas ecológicas para personas con ingresos de hasta cuatro salarios mínimos, que es la generalidad de las familias en nuestro Municipio aunado al beneficio de recibir el subsidio del Gobierno Federal, se podrá lograr que más de 300 familias adquieran su vivienda, por lo que es viable autorizar la colocación de los anuncios.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 01 de marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar la autorización para la colocación de 50 anuncios con medidas de 0.80 x 1.20metros, por un tiempo de 15 días, en los lugares mencionados en el considerando quinto del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2796

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Leonardo Javier Sámano Ramírez, la colocación de 50 anuncios con medidas de 0.80 x 1.20metros, por un tiempo de 15 días, en los lugares

mencionados en el considerando quinto del presente dictamen.

SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de nombre del fraccionamiento Ameyal por el de "Fraccionamiento Villas del Manantial", al C. Ing. Martín Cadena Aldana, en representación de la Empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V."

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4426/10, que contiene la petición del Ing. Martín Cadena Aldana, en representación de la Empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.", con Domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre #905 Ote., quien solicita el cambio de nombre del Fraccionamiento Ameyal a Fraccionamiento Villas del Manantial, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en sesión de Cabildo de fecha 05 de Diciembre de 2008, mediante Resolutivo No. 1319, publicado en la Gaceta Municipal No. 210 de fecha 09 de enero de 2009 se autorizó la urbanización y Construcción del Fraccionamiento "Ameyal".

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 11/10 de fecha 10 de febrero del presente año y recibido el día 11 del mismo mes en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el C. Ing. Martín Cadena Aldana, Director de Proyecto Durango de la Empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V." solicita el cambio de nombre del Fraccionamiento Ameyal a Fraccionamiento Villas del

Manantial, el cual se localiza en el Ejido Benito Juárez, a espaldas de las instalaciones de la Feria.

TERCERO.- Que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, en su artículo 6 faculta a los Fraccionadores, en el caso de desarrollos urbanos de nueva creación, para presentar propuestas de nomenclatura.

CUARTO.- En ese sentido, el artículo 14 del mismo Reglamento señala que tratándose de conjuntos urbanos de nueva creación, los fraccionadores solicitarán, con la anticipación que requieran, la aprobación de la propuesta en relación a la denominación de las vías creadas en el interior del Fraccionamiento.

QUINTO.- Que mediante oficio número 002/2010 de fecha 15 de febrero del presente año, la Unidad de Numeración Oficial y Nomenclatura, perteneciente a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió Dictamen de cambio de nomenclatura del Fraccionamiento Ameyal, donde en su resolución consideran factible el modificar el nombre del Fraccionamiento Ameyal al de Fraccionamiento Villas del Manantial, en virtud de que esta propuesta no contrapone los lineamientos que establece el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango vigente.

SEXTO.- Que mediante oficio No. SDU/0199/10 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano envía la petición a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se autorice el cambio de nombre de fraccionamiento Ameyal a Fraccionamiento Villas del Manantial, para que sea canalizado a la Comisión correspondiente para la aprobación, en su caso.

SEPTIMO.- Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para cambiar de nombre el Fraccionamiento Ameyal por Fraccionamiento Villas del Manantial.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2797

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de nombre del fraccionamiento Ameyal por el de "Fraccionamiento Villas del Manantial", ubicado en el Ejido Benito Juárez, a espaldas de las instalaciones de la Feria.

SEGUNDO.- Notifíquese a las entidades y dependencias federales y estatales que corresponda y a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales al C. Alejandro Martínez Ruiz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4428/10, que contiene la solicitud de uso de suelo del C. Alejandro Martínez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Bruno Martínez No. 509 Zona Centro quien solicita el uso de suelo para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales, en el lote 32 de la manzana 4 Fraccionamiento Las Lomas de la Colonia 20 de Noviembre, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero del presente año el C. Alejandro Martínez Ruiz solicita el uso de suelo para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales, en el lote 32 de la manzana 4 del Fraccionamiento Las Lomas de la Colonia 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 de la Ciudad de Durango, señala que dicho predio se encuentra como H-4 Habitacional popular; sin embargo las colindancias del predio son la planta tratadora de aguas residuales, la sequia, áreas para tirar escombro, lotes baldíos, llanos sin áreas verdes.

TERCERO.- Que en dicho se pretende construir un almacén de residuos peligrosos e industriales, donde se almacenaran temporalmente los residuos, los cuales no son fácilmente inflamables; dicha empresa contará con todo los permisos requeridos por las autoridades federales, estatales y municipales, con el fin de darles un buen uso y manejos a los residuos con el fin de hacerlos llegar a su destino final.

CUARTO.- Para el uso que se le pretende dar al predio es necesario contar con los dictámenes legales y la Reglamentación correspondiente, especialmente la relativa a la contaminación ambiental y al tratamiento y almacenamiento de residuos peligrosos e industriales, entre ellos son el de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), el de impacto ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente Estatal,

el de Salud Pública, Medio Ambiente Municipal y Protección Civil.

QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEPTIMO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos e industriales, en el predio marcado en el considerando primero del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2798

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de uso de suelo al C. Alejandro Martínez Ruiz para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales en el predio marcado como Lote 32 Manzana 4 del Fraccionamiento Las Lomas de la Col. 20 de Noviembre.

Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de giro se requiere, incluido lo mencionado en los considerandos cuarto y séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Informe Financiero del Ayuntamiento de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009 y Transferencias al Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo

establecido por la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuenta públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

SEGUNDO.- Que se efectúa el presente estudio y valoración de la Cuenta Pública Anual, para también dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27 inciso C) fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50 fracciones III y VII; 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como los artículos 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, aprobada por el H. Congreso del Estado, mediante decreto No. 217, de fecha 26 de noviembre de 2006, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango.

CUARTO.- Que de igual manera, se toma como base las modificaciones presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento, en fecha 07 de agosto de 2009, mediante el resolutive número, 2044, publicado en la Gaceta Municipal número 220, Tomo XXVIII, de fecha 11 de septiembre de 2009.

QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2009, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales, fueron aplicadas de la siguiente manera:

#### TRANSFERENCIAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	465,350,495.57	22,378,412.45	0.00	487,728,908.02
SERVICIOS GENERALES	221,520,129.98	52,977,341.97	0.00	274,497,471.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	56,936,999.05	6,644,143.46	0.00	63,581,142.51
INV. EN ACTIVO FIJO	28,468,999.33	16,425,293.56	0.00	44,894,292.89
OBRA PÚBLICA	133,287,087.00	161,235,963.96	0.00	294,523,050.96
OBRA POR FINANCIAMIENTO	300,000,000.00	0.00	142,700,000.00	157,300,000.00
INV. EN PROGRAMAS	52,010,688.00	24,160,095.63	0.00	76,170,783.63
TRANSF. Y SUBSIDIOS	111,387,707.18	37,432,805.91	0.00	148,820,513.09
DEUDA PÚBLICA	68,800,000.00	0.00	25,777,977.08	43,022,022.92
AMORT. CRED. DIRECTO	50,000,000.00	305,000,000.00	0.00	355,000,000.00
	1,487,762,106.11	626,254,056.94	168,477,977.08	1,945,538,185.97

SEXTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de Ingresos del ejercicio 2009, fueron presupuestados \$1,487,762,106.11 (Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 11/100 m.n.); que comparado con los ingresos reales que fueron \$1,952'885,442.60 (mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil

cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.) resulta una diferencia de \$465'123,336.49 (cuatrocientos setenta y cinco millones ciento veintitrés mil, trescientos treinta y seis pesos 49/100 m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, y representa una variación positiva de 23.82 %.

NOTA: En el análisis presupuestal de Ingresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación negativa (-) que significa mayor recaudación a lo presupuestado
- b) Variación positiva + que significa menor recaudación a lo presupuestado.

### INGRESOS

#### 1.- ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

INGRESOS 2009	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
\$ 1,487,762,106.11	1,952'885,442.60	-465'123,336.49

#### 2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS 2008	RECAUDADO REAL	VARIACIÓN
IMPUESTOS	190,600,000.00	184,110,814.28	6,489,185.72
DERECHOS	89,215,000.00	99,845,471.58	-10,630,471.58
PRODUCTOS	1,180,000.00	2,129,843.04	-949,843.04
APROVECHAM.	35'905,000.00	124,971,198.51	-89,066,198.51
INGRESOS EXT.	355,405,452.11	555,158,993.07	-199,753,540.96
PARTICIPACIONES	465,456,654.00	474,369,122.12	-8,912,468.12
INGR. POR FINANC.	350,000,000.00	512,300,000.00	-162,300,000.00

SEPTIMO.- El presupuesto de Egresos para el año del 2009, fue de \$1,487,762,106.11 (Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 11/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de \$ 1,945,538,185.97 (Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.); mostrando una diferencia de - \$457,776,079.86 (cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y seis mil setenta y nueve pesos 86/100 m.n.)

NOTA: En el análisis presupuestal de Egresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
- b) Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

### EGRESOS

#### 1.- ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

PRESUPUESTO 2009	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
1,487,762,106.11	1,945,538,185.97	- \$457,776,079.86

#### 2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
SERVICIOS PERSONALES	465,350,495.57	487,728,908.02	-22,378,412.45
SERVICIOS GENERALES	221,520,129.98	274,497,471.95	-52,977,341.97
MAT. Y SUMINISTROS	56,936,999.05	63,581,142.51	-6,644,143.46
INV. EN ACT. FIJO	28,468,999.33	44,894,292.89	-16,425,293.56
OBRA PÚBLICA	133,287,087.00	294,523,050.96	-161,235,963.96
OBRAS POR FINANC.	300,000,000.00	157,300,000.00	142,700,000.00
INV. EN PROGRAMAS	52,010,688.00	76,170,783.63	-24,160,095.63
TRANS. Y SUBS.	111,387,707.18	148,820,513.09	-37,432,805.91
DEUDA PÚBLICA	68,800,000.00	43,022,022.92	25,777,977.08
AMORT. CREDITO DIREC	50'000,000.00	355,000,000.00	-305,000,000.00

|

OCTAVO.- Que en el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, muestra una recaudación real de \$1,952'885,442.60 (mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.) que comparada con el ejercicio real que asciende a \$ 1,945,538,185.97 (Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.); resulta una variación presupuestal positiva de \$ 7,347,256.63 (siete millones, trescientos cuarenta y siete mil, doscientos cincuenta y seis pesos 63/100 m.n.)

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2799

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA el estado de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, contenido en lo siguiente:

- a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2009;
- b) Estado financiero de Ingresos y Egresos;
- c) Estado de Situación Financiera;
- d) Estado de Recursos Recaudados y Ejercidos;
- e) Estado de Deuda Pública;
- f) Comparativo Presupuestal de Ingresos;
- g) Comparativo Presupuestal de Egresos, y
- h) Comparativo mensual 2009.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467, Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Miguel

Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Febrero de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 467, ubicada en Calle José María Morelos núm. 400 en la Colonia Máximo Gámiz, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Calle Nuevo Horizonte núm. 101 en la Colonia Luz y Esperanza de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 22 de Febrero de 2010 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, que cuenta con cuatro estantes, un refrigerador y dos mostradores, todos vacíos, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación lo que contraviene los artículos 25 Fracción XL y 109 IX, que establecen que el giro de Tienda de Abarrotes es un establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general mediante el sistema de ventas al mostrados, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil.

CUARTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la

Colonia Luz y Esperanza, informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros dos meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2800**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118 al C. Rosa Guadalupe Muñoz Camargo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Guadalupe Muñoz Camargo, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potosio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 22 de Febrero de 2010, la C. Rosa Guadalupe Muñoz Camargo, solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1118, ubicada en Prolongación Primo de Verdad núm. 3408 en la Colonia La Moderna, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 200-B en la Colonia del Maestro, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 52.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini Súper denominado "Big One", dentro de una estación de gasolina; el Mini súper consta de área principal con tres estantes que contienen varios productos y 6 refrigeradores; área de caja con mostrador; área de comida rápida, trastienda y sanitarios. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local variable y se están generando 2 empleos directos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 1118, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2801**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118 ubicada en Prolongación Primo de Verdad núm. 3408 en la Colonia La Moderna, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 200-B en la Colonia del Maestro.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118 a nombre de Rosa Guadalupe Muñoz Camargo, para quedar ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 200-B en la Colonia del Maestro.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK

LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 2 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 02 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

#### **RESOLUTIVO No. 2802**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 02 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del

mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 23 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 23 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 2803**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 23 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de junio del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 2804**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de junio del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo al C. Ricardo Karthe Escobedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Karthe Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas n° 614, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ricardo Karthe Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo (1.00x2.20 mts.), a ubicarlo en calle Lirio esquina con Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, a un costado de Soriana, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros al vapor, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2805

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Karthe Escobedo, realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo (1.00x2.20 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Lirio esquina con Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo al C. Miguel A. Cabello Ledezma.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel A. Cabello Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capullo n° 300, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel A. Cabello Ledezma, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en Prolongación Hidalgo y Puerto de Ensenada, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta de temporada, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instar un puesto fijo (permanente), lo cual obstaculizaría el libre tránsito de transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo; asimismo se encuentra en vialidades que presentan mucho flujo de vehículos. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2806**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel A. Cabello Ledezma, realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Hidalgo y Puerto de Ensenada, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollos, en un asador a la C. María Leticia Pulgarín Delgado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. María Leticia Pulgarín Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en andador Álvaro Obregón No. 106, fraccionamiento Guadalupe Victoria, Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. María Leticia Pulgarín Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollos, en un asador, con medidas de .50x4.00 metros, a ubicarlo en carretera a México, entre la calle de Prolongación Cristóbal Colón y las colonias Liberación y Cielo Azul, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la carretera a México, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2807**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Leticia Pulgarín Delgado, realizar la venta de pollos, en un asador, con

medidas de .50x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a México, entre la calle de Prolongación Cristóbal Colón y las colonias Liberación y Cielo Azul, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burros de asada, en un asador a la C. Lourdes Beltrán Valles.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Beltrán Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dos No. 411, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Lourdes Beltrán Valles, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada, en un asador, con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Hidalgo, frente a la Caja Hipódromo, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de martes a domingo (en la Explanada de los Insurgentes).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de

esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2808

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lourdes Beltrán Valles, realizar la venta de tacos y burros de asada, en un asador, con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Hidalgo, frente a la Caja Hipódromo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, burritos y tacos de asada, en un puesto semifijo al C. José Isabel Pérez Aceves.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Isabel Pérez Aceves, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga No. 516, Interior 3, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Isabel Pérez Aceves, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos y tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x.60 metros, a ubicarlo en calle Elorreaga No. 516, entre las calles General Blas Corral y Laureano Roncal, Zona Centro, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes y sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2809

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Isabel Pérez Aceves, realizar la venta de hamburguesas, burritos y tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x.60 metros, el cual pretendía ubicar en calle Elorreaga No. 516, entre las calles General Blas Corral y Laureano Roncal, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas, nieve, dulces, raspados, papas doradas y naturales, en un triciclo al C. Leocadio Rutiaga Meraz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leocadio Rutiaga Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 117, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Leocadio Rutiaga Meraz, solicita autorización para realizar la venta de frutas, nieve, dulces, raspados, papas doradas y naturales, en un triciclo, a ubicarlo en calle Puerto Príncipe, frente a la Escuela Secundaria No. 67, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 10:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en

un triciclo, ocupando una parte de andador, frente a una institución educativa, por la cual transita un número considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2810**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Leocadio Rutiaga Meraz, realizar la venta de frutas, nieve, dulces, raspados, papas doradas y naturales, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Príncipe, frente a la Escuela Secundaria No. 67, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de caña en bolsa, fruta de temporada y elote crudo y preparado, en un triciclo al C. Abel Contreras Rojas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Contreras Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 101, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Abel Contreras Rojas, solicita autorización

para realizar la venta de caña en bolsa, fruta de temporada y elote crudo y preparado, en un triciclo, a ubicarlo en calle Circuito Interior, entre las calles Valle de Súchil y Alfredo Fernández Arellano, fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un triciclo, ocupando una parte de banqueta de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2811**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Contreras Rojas, realizar la venta de caña en bolsa, fruta de temporada y elote crudo y preparado, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, entre las calles Valle de Súchil y Alfredo Fernández Arellano, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de nieve, caña y quiote, en un triciclo al C. Teodoro Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 210, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Teodoro Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de nieve, caña y quiote, en un triciclo, a ubicarlo en calle González de la Vega, cerca del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (a las afueras de la tienda Coppel).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2812

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, realizar la venta de nieve, caña y quiote, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega, cerca del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y jugos en un triciclo a la C. Laura Verónica Valles Pérez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Verónica Valles Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia No. 210, Colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Laura Verónica Valles Pérez, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos, en un triciclo, con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes ( a las afueras del CREE).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, de una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2813

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Verónica Valles Pérez, realizar la venta de frutas y jugos, en un triciclo, con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Salvador Deras Duéñez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Deras Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac No. 507, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Salvador Deras Duéñez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de discada, quesadillas de discada, burros de discada, gringas al pastor y tortas de pierna de puerco), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, a ubicarlo en Boulevard Primo de Verdad, entre las calles de Río San Lucas y Río San Diego, colonia Valle del sur, en un horario de 19:30 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2814

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Deras Duéñez, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de discada, quesadillas de discada, burros de discada, gringas al pastor y tortas de pierna de puerco), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Primo de Verdad, entre las calles de Río San Lucas y Río San Diego, colonia Valle del sur, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Rafael Sánchez Olguín.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Sánchez Olguín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo No. 505, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Rafael Sánchez Olguín, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle María Bayona, entre las calles Emilio Portes Gil y General Gabriel L., colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (en contra esquina del negocio de renta de autobuses y viajes especiales "D-Clase Tours").

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2815

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Sánchez Olguín, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle María Bayona, entre las calles Emilio Portes Gil y General Gabriel L., colonia Santa Fe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, jugos y refrescos, en un puesto semifijo a la C. María Ruiz Alvarado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Mercedes Alvarado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tres Los Pinos n° 24, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mercedes Alvarado Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, jugos y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x4.80 mts., a ubicarse en calle Cobalto casi esquina con Av. Estaño Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado y el día domingo de 09:00 a 13:00 horas; asimismo solicita el cambio de titular para que el permiso quede a nombre de mi hija la C. María Ruiz Alvarado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados y a favor de la C. María Ruiz Alvarado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2816

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Ruiz Alvarado, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, jugos y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x4.80 mts., a ubicarse en calle Cobalto casi esquina con Av. Estaño Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado y el día domingo de 09:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a

partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. David Rivas Ayala.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Rivas Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero n° 911, colonia José María Morelos y Pavón, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. David Rivas Ayala, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en carretera a Parral, frente a la entrada a la Tinaja, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado y en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., en horario de 16:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, y en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2817**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. David Rivas Ayala, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en carretera a Parral, frente a la entrada a la Tinaja, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;

- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Micaela Cabrera Gómez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Cabrera Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo n° 807, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Micaela Cabrera Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.90x.90 mts., a ubicarse en calle Abasolo n° 702, colonia IV Centenario, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado en un puesto semifijo de 1.70x.85 mts., en horario de 19:00 a 24:30 horas de jueves a sábado y de 13:00 a

17:00 horas, los días domingos; y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2818**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Micaela Cabrera Gómez, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.70x.85 mts., a ubicarse en calle Abasolo n° 702-A, colonia IV Centenario, en horario de 19:00 a 24:30 horas de jueves a sábado y de 13:00 a 17:00 horas, los días domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas y dulces en un puesto semifijo a la C. Bertha Salazar Galindo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Salazar Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cora N° 102, fraccionamiento el Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. Bertha Salazar Galindo, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y dulces en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Retorno Cora entre Cora y Av. Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado; y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2819**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Salazar Galindo, permiso anual para realizar la venta de gorditas y dulces en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Retorno Cora entre Cora y Av. Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles a la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4415/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Galio n° 630, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Los Pollitos", ubicado en calle Galio n° 630, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos infantiles, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2820

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Los Pollitos", ubicado en calle Galio n° 630, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Mesa Directiva del Fraccionamiento Centauro del Norte el cambio de uso de suelo de área de andador a calles de paso de vehículos en dos andadores del mismo Fraccionamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2661/09, que contiene la solicitud de uso de suelo de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Centauro del Norte, quienes solicitan el cambio de uso de suelo de área de andador a calles de paso de vehículos en dos andadores del mismo Fraccionamiento, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero del 2009 se recibió por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, oficio sin número firmado por la mesa directiva y demás habitantes del Fraccionamiento Centauro del Norte, mediante el cual solicitan el apoyo para cambiar los andadores Orozco y García Márquez a vialidades con áreas verdes, en virtud de que dichos andadores son lo suficientemente anchos, además de que el uso que se les viene dando a dichos andadores es de calles donde los propios vecinos estacionan sus vehículos.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0182/09 emitido

por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se informa que los Andadores Orozco y García Márquez tienen el uso de suelo de Andadores desde que se autorizó el Fraccionamiento Centauro del Norte, pero en la práctica se han utilizado como calles de acceso vehicular; por lo que se solicita el cambio de uso de suelo de área de andador a calles de paso de vehículos con su respectiva área verde.

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de cambio de uso de suelo de andador a calle de vialidad con sus respectivas áreas verdes, de los andadores que se mencionan en el considerando primero y segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2821

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo a la Mesa Directiva del Fraccionamiento Centauro del Norte, referente a que los Andadores Orozco y García Márquez, dejen de ser Andadores y pasen a ser Calles de Vialidad con sus respectivas áreas verdes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en uso de sus facultades, sean retiradas las jardineras u otros objetos que

tienen obstruidas las Calles Orozco y García Márquez, con el fin de que se permita el libre acceso a dichas vialidades.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la nomenclatura de las calles del Ejido Plan de Ayala.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4332/10, que contiene la petición del Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido Plan de Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Francisco Sarabia 731 esquina con Zaragoza, Zona Centro, municipio de Durango, quienes solicitan la autorización para poner nombres a las calles de su Ejido; por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 09 de febrero del presente año y recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento el mismo día, el Comisariado Ejidal del Poblado "Pla de Ayala", así como 45 ejidatarios solicitan la autorización para poner nombres a las Calles de dicho Ejido, proponiendo que tres de las calles lleven el nombre de los fundadores de dicho Ejido, todos personas ya fallecidas y que son: Nicomedes Vazques, Francisco Torres y Santos Quirino, y que las demás calles lleven los nombres de Entidades Federativas, conforme al plano que se anexa.

SEGUNDO.- Que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, menciona en su artículo 4 que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente.

TERCERO.- En ese sentido, el artículo 5 del mismo Reglamento señala que las propuestas para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes, se

deberán de presentar en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; asimismo el artículo 6 señala que tienen facultades para presentar propuestas:

- I.- Los miembros del Ayuntamiento;
- II.- Los ciudadanos en un número mayor de diez; y
- III.- Los fraccionadores, en el caso de desarrollos urbanos de nueva creación.

CUARTO.- Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para nombrar las calles que conforman el Ejido Plan de Ayala, tal y como se menciona en el considerando primero del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2822

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la nomenclatura de las calles del Ejido Plan de Ayala con los Nombres siguientes: Nicomedes Vazques, Francisco Torres, Santos Quirino, Guadalajara, Durango, Zacatecas, Tampico, Puebla, Querétaro, Colima y Coahuila, distribuidas de la siguiente manera: la primer calle perpendicular a la entrada al poblado "Ejido Plan de Ayala" es la calle Tampico, la siguiente Santos Quirino, la tercera es San Luís Potosí, la cuarta es Calle Puebla, la quinta calles es Colima y la sexta es Calle Coahuila; la calle mas cercana al arroyo, paralela a la entrada al poblado es la calle Zacatecas, la segunda y por consiguiente la calle principal que une con el acceso al poblado, es la calle Nicomedes Vazques, la tercera calles es Francisco Torres, la cuarta calle es Durango y la quinta y ultima, es la Calle Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese a las entidades y dependencias federales y estatales que corresponda y a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en el predio denominado "El Vergel" al C. Jorge Herrera Casio.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4430/10, que contiene la solicitud del C. Jorge Herrera Casio, quien solicita cambio de uso de suelo y lotificación para vivienda tipo campestre en una fracción de terreno rustico denominada "El Vergel", ubicada al Noreste del Poblado Pino Suárez, Dgo., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 15 de febrero del presente año, el C. Jorge Herrera Casio Miguel Mata Escobedo, presentó su solicitud de cambio de uso de suelo de agrícola a lotes campestres sin servicios, en una fracción de terreno rustico segregada del predio denominado "El Vergel" ubicado al noreste del Poblado Pino Suárez del Municipio de Durango, con una superficie de 221,821.621m2.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 22,417 volumen 862 de fecha 30 de marzo del año 1999, de la Notaría Pública No. 8, los señores Jorge Javier Núñez Domínguez y Fernando Núñez Domínguez adquieren en copropiedad, pro-indiviso y por partes iguales, mediante donación pura y gratuita, la fracción norte del Lote "A" del Fraccionamiento del Predio Rustico denominado "El Vergel" con superficie total de 23-87-22 hectáreas. De las cuales 12 hectáreas corresponden a terreno de temporal y el resto a terreno de agostadero.

TERCERO.- Que mediante Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio los Señores Jorge Javier y Fernando de apellidos Núñez Domínguez, le otorgan al C. Lic. Jorge Herrera Casio poder en todos los actos, gestiones y trámites relacionados con los derechos que legítimamente les corresponden a los mandantes respecto del dominio y la posesión de la fracción de terreno mencionada en el considerando segundo del presente dictamen.

CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0200/10 de fecha 17 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a vivienda tipo campestre sin servicios; que dicho predio colinda con el parque industrial ladrillero, que el proyecto está acorde con lo que señala la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango vigente, para predios campestres sin servicios y que deberá de contemplarse una calle de 15 metros de sección transversal entre el parque industrial ladrillero y el predio.

QUINTO.- Que en el presente dictamen se autoriza el cambio de uso de suelo y la lotificación debido a que el proyecto cumple con todos y cada una de las características que para vivienda tipo campestre marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Del plano de lotificación que se nos presenta, se desprenden los usos de suelo siguientes:

No. de Lotes.	145
No. de Manzanas	26
Área vendible	158,347.483m2
Área de Vialidad	47,364.432m2
Área de Donación (2 lotes)	16,109.706m2
Área Total	221,821.621m2

Todos los lotes tienen una superficie igual o superior a los 1,000m2, el área de donación se compone de dos lotes que representan el 10.17% del área vendible; las calles son de 12 y 15 metros, tal y como lo solicita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre y la lotificación de viviendas tipo campestre, del predio mencionado en el considerando primero y segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2823

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Herrera Casio el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en el predio denominado "El Vergel" mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la Lotificación del predio "El Vergel" mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen por cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para las viviendas tipo campestre sin servicios, quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 221,821.621m<sup>2</sup>, área vendible de 158,347.483m<sup>2</sup> con 145 lotes, área verde y/o donación 16,109.706m<sup>2</sup> compuesta de dos lotes, área de vialidades 47,364.432m<sup>2</sup>.

TERCERO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de un predio ubicado en el Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango- Mezquital al C. Víctor Berra Pascualin.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4477/10 que contiene la petición del C. Víctor Berra Pascualin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de febrero esq. con calle Economía referente a la solicitud para hacer una subdivisión de un predio, respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango-Mezquital, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Víctor Berra Pascualin adquirió en propiedad el Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, con una superficie total de 17 hectáreas, 48 áreas, 70 centiáreas (17-48-70 has.).

SEGUNDO.- Que del lote mencionado en el considerando primero, el C. Víctor Berra Pascualin solicita autorización para subdividir F-1 (26,504.00 m<sup>2</sup>).

TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud referente a la subdivisión mencionada en el considerando segundo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2824

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Víctor Berra Pascualin la subdivisión de F-1 (26,504.00 m<sup>2</sup>) respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango- Mezquital con una superficie actual total de 17 hectáreas, 48 áreas, 70 centiáreas (17-48-70 has.).

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza la colocación de un anuncio bipolar en el acceso a la tienda de conveniencia OXXO S.A de C.V., ubicada en la Gasolinera Korian.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4476/10, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio Bipolar para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

UNICO.- En sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al día 29 de Enero de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, en razón a que no se especificaba que el anuncio se colocaría en acceso distinto al de la gasolinera, estando ya autorizado el bipolar denominativo para esta última.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió la solicitud ante la Secretaría del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha del 23 de Febrero de 2010 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por medio del oficio No. 138/2010 hace saber que le fue solicitada la reconsideración para la instalación de un anuncio Bipolar denominativo para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, ya que en el mismo predio se colocaran 2 anuncios bipolares (denominativo de Pemex y denominativo de oxxo) al frente de la colindancia de la vía pública quedando cada uno en acceso distinto, para lo que el artículo 39 Fracción II del reglamento de anuncios del Municipio de Durango se refiere a que este tipo de permisos solo podrán ser otorgados por el cabildo siendo este el motivo de enviárselo a esta comisión dictaminadora.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar en el acceso a la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, en razón al considerando segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2825

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza la colocación de un anuncio bipolar en el acceso a la tienda de conveniencia OXXO S.A de C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza la colocación de un anuncio bipolar en el acceso a la tienda de conveniencia OXXO S.A de C.V., ubicada en la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. con calle Mártires de Sonora del Fracc. Las Bugambilias.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4475/10, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio Bipolar para la tienda OXXO ubicado en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en Durango Dgo., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

UNICO.- En sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al día 29 de Enero de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar, para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en razón a que no se especificaba que el anuncio se colocaría en acceso distinto al de la gasolinera, estando ya autorizado el bipolar denominativo para esta última.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la Secretaría del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha del 23 de Febrero de 2010 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas por medio del oficio No. 137/2010 hace saber que le fue solicitada la reconsideración para la instalación de un anuncio Bipolar denominativo de la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias, ya que en

el mismo predio se colocaran 2 anuncios bipolares (denominativo de Pemex y denominativo de oxxo) al frente de la colindancia de la vía pública quedando cada uno en acceso distinto, para lo que el artículo 39 Fracción II del reglamento de anuncios del Municipio de Durango se refiere a que este tipo de permisos solo podrán ser otorgados por el cabildo siendo este el motivo de enviárselo a esta comisión dictaminadora.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar en el acceso a la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de antiguo camino a contreras casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en razón a el considerando segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2826

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza la colocación de un anuncio bipolar en el acceso a la tienda de conveniencia OXXO S.A DE C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el uso del suelo para la construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro al Ing. Daniel Zamora Vargas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4273/10 que contiene la solicitud del Ing. Daniel Zamora Vargas, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 18 de Diciembre del año 2009 el Ing. Daniel Zamora Vargas, solicito uso de suelo para construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro.

SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente es un local sin uso.

TERCERO.- Que el solicitante no comprobó la propiedad de este inmueble ni presentó contrato de arrendamiento del mismo y tampoco presento plano de distribución de la tienda de conveniencia OXXO, todos estos requisitos indispensables, que marca la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango y demás disposiciones legales emitidas por este Ayuntamiento referentes la materia que nos ocupa.

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2827

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza a el Ing. Daniel Zamora Vargas, el uso del suelo para construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro, por los motivos señalados en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al Ing. Ricardo Karam Ahuad, el Uso de Suelo para la construcción una estación de servicio para la venta de combustibles y autoriza el uso de suelo para una farmacia Guadalajara y tres locales comerciales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4427/10 que contiene la solicitud del Ing. Ricardo Karam Ahuad, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de servicio para la venta de combustibles, así como la edificación de una Farmacia Guadalajara y tres locales comerciales de franquicia, ubicado en la esquina de Fanny Anitúa y Negrete, en la Colonia Los Ángeles, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Enero de 2010, y turnada a esta Comisión con fecha 23 de febrero del presente año el Ing. Ricardo Karam Ahuad presentó solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de servicio donde se expedirá gasolina magna, Premium y diesel, una farmacia Guadalajara y tres locales comerciales de franquicia, a ubicarse en el predio que se encuentra en la esquina de las calles Negrete y Fanny Anitúa, el cual tiene una superficie de 2,532.087m2.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0202/10 de fecha 17 de Febrero de 2010, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento y turnado a esta Comisión, con fecha 19 de febrero del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas turna la solicitud de uso de suelo del Ing. Ricardo Karam Ahuad.

TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Municipio de Durango, señala que la Colonia Los Ángeles, esta comprendida en su uso de suelo como Área habitacional residencial, parque urbano y área educacional.

CUARTO.- Que en el expediente obra escrito dirigido al Presidente Municipal, en el cual los firmantes, propietarios y vecinos de la Colonia Los Ángeles y parte del Calvario se oponen a que se autorice la construcción de una Gasolinera, en su zona residencial donde los valores catastrales y comerciales de los terrenos y construcciones son altos; y al permitirse la existencia de una bomba de tiempo, repercutiría de manera directa en los precios de sus propiedades.

QUINTO.- Que aparte de vecinos y propietarios de la Colonia Los Ángeles, firman el escrito algunos maestros y alumnos de las instituciones educativas de nivel profesional que se ubican sobre la calle Fanny Anitua, del Sindicato del Seguro Social, de la directora de la Guardería ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que está ubicada sobre calle Negrete y que tiene una capacidad de 174 niños y, como un anexo dentro del mismo escrito, la firma de los padres de familia que tienen a sus hijos en el Jardín de Niños del Hogar Infantil A.C.

SEXTO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar la Gasolinera y demás construcciones, está clasificado para su uso, como área habitacional residencial, parque urbano y área educacional; por lo que no es factible la autorización del proyecto solicitado.

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

NOVENO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

DÉCIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 8 de marzo de 2010 se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de aprobar el proyecto, en su conjunto ya que no se autoriza la estación de servicio para la venta de combustibles, pero si la farmacia Guadalajara y los tres locales comerciales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2828**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al Ing. Ricardo Karam Ahuad, el Uso de Suelo para la construcción de un proyecto que comprende una estación de servicio para la venta de combustibles, pero si una farmacia Guadalajara y tres locales comerciales de franquicia, en el predio mencionado en el considerando primero por los razonamientos expuestos en los considerando del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 782 al C. Salvador Leyva Sariñana.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Salvador Leyva Sariñana, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Cerro del Mercado núm. 202 en la Colonia Cerro de Mercado de esta Ciudad, referente a la autorización de el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 782.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 26 de Febrero de 2010, el C. Salvador Leyva Sariñana, solicitó se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 782, ubicada en calle Cerro del Mercado núm. 202 en la Colonia Cerro del Mercado, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con el giro de Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al

Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini Súper denominado "G y S", el cual consta de área principal con varios estantes que contienen productos de la canasta básica, cámara fría, área de caja con mostrador, balanza y exhibidores de cigarrillos y de pan, trastienda y sanitario. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia y una cámara de vigilancia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de giro de la licencia 782, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2829

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 782 ubicada en Calle Cerro del Mercado núm. 2020, en la Colonia Cerro del Mercado, con giro de Tienda de Abarrotes para quedar como con el giro de Mini Súper.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 782 a nombre de Salvador Leyva Sariñana, para quedar con el giro de Mini Súper.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417 al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón kilómetros 8.5, Área Suburbana Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 2 de Marzo de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico

número 417, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 209, Conjunto Habitacional La Arboleda, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Calle Real del Mezquital Lote 2 Manzana 43, esquina Las Arboledas en la Colonia Valle Verde de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, completamente vacío, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación lo que contraviene los artículos 25 Fracción XXV y 109 IX, que establecen que el giro de Mini Súper es un establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2830

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la elaboración y venta de tripas en un cazo al C. Jerónimo Salazar Contreras.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jerónimo Salazar Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Brasil No. 712, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jerónimo Salazar Contreras, solicita

autorización para realizar la elaboración y venta de tripas en un cazo, con medidas de 1.20x.60 metros, así como la instalación de un tanque de gas de 30 kilos, de una mesa con medidas de 2.50x.60 metros y de una silla para el vendedor, a ubicarse en calle República de Brasil No. 801, colonia Adolfo López Mateos, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2831**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jerónimo Salazar Contreras, realizar la elaboración y venta de tripas en un cazo, con medidas de 1.20x.60 metros, así como la instalación de un tanque de gas de 30 kilos, de una mesa con medidas de 2.50x.60 metros y de una silla para el vendedor, los cuales pretendía ubicar en calle República de Brasil No. 801, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pizzas individuales, en un puesto semifijo al C. Hugo Germán Goitia Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Germán Goitia Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de Noblejas No. 124, fraccionamiento Aranjuez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Hugo Germán Goitia Salas, solicita autorización para realizar la venta de pizzas individuales, en un puesto semifijo con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa, esquina con Avenida Las Américas, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un espacio de banqueta, sobre la vialidad principal, por la cual transita una cantidad

considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2832**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Germán Goitia Salas, realizar la venta de pizzas individuales, en un puesto semifijo con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, esquina con Avenida Las Américas, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos, hamburguesas, hot dogs, frutas, jugos y postres, en un puesto semifijo a la C. Beatriz Hernández González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jade No. 316, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. Beatriz Hernández González, solicita autorización para realizar la venta de taquitos,

hamburguesas, hot dogs, frutas, jugos y postres, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Antiguo Camino a Contreras No. 100, a un costado de la gasolinera Escorpión, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente (frente a Pinelli, al lado izquierdo de las vías del tren).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2833**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Hernández González, realizar la venta de taquitos, hamburguesas, hot dogs, frutas, jugos y postres, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Antiguo Camino a Contreras No. 100, a un costado de la gasolinera Escorpión, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo al C. Leonardo Bernadac Zamarripa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leonardo Bernadac Zamarripa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eclipse No. 203, fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Leonardo Bernadac Zamarripa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.10 metros, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora, esquina con calle Sol Naciente, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, y de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo (a espaldas de Leoni).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2834

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Leonardo Bernadac Zamarripa, realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora, esquina con calle Sol Naciente, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo a la C. Dulce María Romero Esparza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dulce María Romero Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Andalucía No. 211, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Dulce María Romero Esparza, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.80 metros, a ubicarlo en Avenida México, entre Boulevard Francisco Villa y calle Caracas, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 20:00 a 02:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2835**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Dulce María Romero Esparza, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.80 metros, el cual pretendía ubicar Avenida México, entre Boulevard Francisco Villa y calle Caracas, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tamales, refrescos y atole, en un puesto semifijo al C. Joselito Rentería Soria.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joselito Rentería Soria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 909, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Joselito Rentería Soria, solicita autorización para realizar la venta de tamales, refrescos y atole, en un puesto semifijo (camioneta blazer negra), con medidas de 3.00x1.80 metros, a ubicarlo en calle Canelas, casi esquina con Cipreses, fraccionamiento Los Álamos, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2836**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Joselito Rentería Soria, realizar la venta de tamales, refrescos y atole, en un puesto semifijo (camioneta blazer negra), con medidas de 3.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Canelas, casi esquina con Cipreses, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo al C. Jesús Agustín García Orozco.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Agustín García Orozco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 1103, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Jesús Agustín García Orozco, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x.95 metros, a ubicarlo en calle Abasolo No. 1103, entre las calles de Reforma y Pedro Moreno, colonia IV Centenario, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2837**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Agustín García Orozco, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x.95 metros, el cual pretendía ubicar en calle Abasolo No. 1103, entre las calles de Reforma y Pedro Moreno, colonia IV Centenario, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo al C. Martín Cabrera Mejía.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Cabrera Mejía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala No. 107, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Martín Cabrera Mejía, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Patria Libre, esquina con calle Pablo Serrano, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2838

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Cabrera Mejía, realizar la venta de barbacoa en un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre, esquina con calle Pablo Serrano, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, burros y quesadillas, en un puesto semifijo al C. Edwin Wenceslao Rodríguez Padilla.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edwin Wenceslao Rodríguez Padilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 217, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Edwin Wenceslao Rodríguez Padilla, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros y quesadillas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Jesús García, entre las calles Recreo y Sahuatoba, de la colonia Armando del Castillo, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2839**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edwin Wenceslao Rodríguez Padilla, realizar la venta de tacos, burros y quesadillas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García, entre las calles Recreo y Sahuatoba, de la colonia Armando del Castillo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Hugo Serrato Pérez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Serrato Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

Parque Guadiana No. 500, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Hugo Serrato Pérez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, tortas y burros) en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x5.00 metros, a ubicarlo en calle Parque Chapultepec, a 10 metros de la Avenida Ferrocarril, colonia Armando del Castillo, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (frente a la taquería Mr. Taco).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2840**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Serrato Pérez, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, tortas y burros) en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x5.00

metros, el cual pretendía ubicar en calle Parque Chapultepec, a 10 metros de la Avenida Ferrocarril, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad de pinta caritas, misma que pretendía llevar a cabo en el parque Guadiana a la C. Laura Rangel López.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Rangel López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calvario n° 224, Barrio del Calvario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Laura Rangel López, solicita autorización para realizar la actividad de pinta caritas en el parque Guadiana, a un costado del Auditorio del Pueblo o bien donde ubicarse un lugar disponible, utilizando un espacio de 1x1 mts., los sábado y domingo, en horario de 12:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico".

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, arriba citado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2841

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Rangel López, realizar la actividad de pinta caritas, misma que pretendía llevar a cabo en el parque Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de taquitos de maciza y tortas de pierna a la C. Silvia Domínguez Ramírez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Domínguez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García n° 213, col. Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Silvia Domínguez Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., con venta de taquitos de maciza y tortas de pierna, a ubicarse en calle Patria Libre n° 101, colonia Juan Lira Bracho, entre calle 2 de Octubre y Manuel Buendía, en horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades muy transitadas, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2842**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Domínguez Ramírez, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., con venta de taquitos de maciza y tortas de pierna, el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre n° 101, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, hot dogs, elotes y duros con verdura a la C. Rosa Isela Martínez Rocha.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Isela Martínez Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal n° 106, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. Rosa Isela Martínez Rocha, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, hot dogs, elotes y duros con verdura, a ubicarse en calle Progreso y 5 de Febrero, zona Centro.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, arriba citado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2843**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Isela Martínez Rocha, realizar la venta de gorditas, hot dogs, elotes y duros con verdura, a ubicarse en calle Progreso y 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pollo asado a la C. Ma. Guadalupe García Delgado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe García Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro n° 819, colonia J. Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Ma. Guadalupe García Delgado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de pollo asado, a ubicarlo en Av. del Guadiana cerca de la Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, en horario de 07:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser Avenida muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2844

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe García Delgado, instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en Av. del Guadiana cerca de la Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pollo asado a la C. Ma. Guadalupe García Delgado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe García Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro n° 819, colonia J. Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Ma. Guadalupe García Delgado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.30x1.40 mts., con venta de pollo asado, a ubicarlo en calle Texcoco, cerca de la Av. Isla Ángel de la Guarda, fraccionamiento Versalles, en horario de 07:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser Avenida muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2845

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe García Delgado, instalar un puesto semifijo de 1.30x1.40 mts., con venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en calle Texcoco, cerca de la Av. Isla Ángel de la Guarda, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo al C. José Alvino Vidales Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. José Alvino Vidales Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal n° 424, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Alvino Vidales Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts., a ubicarse en calle Panamá y Costa Rica, colonia Lázaro Cárdenas, en horario de 10:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2846

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Alvino Vidales Hernández, permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts., a ubicarse en calle Panamá y Costa Rica, colonia Lázaro Cárdenas, en horario de 10:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;

- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Jorge Gurrola Sosa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Gurrola Sosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 N° 102 fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Gurrola Sosa, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en calle 23 ext. n° 102, fraccionamiento Bosques del Valle, en horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2847

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Gurrola Sosa, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en calle 23 ext. n° 102, fraccionamiento Bosques del Valle, en horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo a la C. Longina Parra Cárdenas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Longina Parra Cárdenas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino N° 317, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Longina Parra Cárdenas, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.00mts., a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León esquina con Eduardo Ruiz Espino, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de viernes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2848

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Longina Parra Cárdenas, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.00mts., a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León esquina con Eduardo Ruiz Espino, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de viernes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, tamales y menudo en un camioncito a la C. Reynalda Salazar Valenzuela.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reynalda Salazar Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Gaxiola n° 508, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Reynalda Salazar Valenzuela, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros y tamales en un camioncito de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Antonio Gaxiola ext. n° 508, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 08:00 a 16.00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2849

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Reynalda Salazar Valenzuela, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, tamales y menudo en un camioncito de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Antonio Gaxiola ext. n° 508, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 08:00 a 16.00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de

lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos de manera ambulante a la C. Adela García Velázquez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adela García Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango n° 518, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Adela García Velázquez, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en un carrito de 1x1 mts., de manera ambulante, por las colonias División del Norte y Lucio Cabañas, en horario de 10:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2850

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Adela García Velázquez, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en un carrito de 1x1 mts., de manera ambulante, por las colonias División del Norte y Lucio Cabañas, en horario de 10:00 a 14:00 horas, diariamente, cabe señalar que deberá de permanecer 15 minutos en cada lugar.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;

- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet al C. Guillermo Andrés Unzueta Romo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4382/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Guillermo Andrés Unzueta Romo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Estaño n° 122, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Guillermo Andrés Unzueta Romo, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Av. Estaño n° 122, Ciudad Industrial, contando con tres computadoras, así como con cinco X Box.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2851**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Guillermo Andrés Unzueta Romo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Av. Estaño n° 122, Ciudad Industrial, contando con tres computadoras, así como con cinco X Box, en horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos al C. Hibrahim Omar Valdez Cervantes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4227/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Hibrahim Omar Valdez Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque n° 118, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Hibrahim Omar Valdez Cervantes, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle Tlaquenahuaque n° 118, colonia Azcapotzalco, contando con tres máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2852**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Hibrahim Omar Valdez Cervantes, licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle Tlaquenahuaque n° 118, colonia Azcapotzalco, contando con tres máquinas de video juegos,

en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos a la C. Alma Rosa Nambo Fuentes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4180/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Alma Rosa Nambo Fuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Víctor Lares Román n° 110, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alma Rosa Nambo Fuentes, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle Víctor Lares Roman N° 110, colonia Azteca, contando con cuatro máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2853

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Alma Rosa Nambo Fuentes, licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle Víctor Lares Román N° 110, colonia Azteca, contando con cuatro máquinas de video juegos, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 24 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la

realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales en el arroyo de la calle Independencia pegados a la banquetta a calle Hidalgo por 20 de Noviembre, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 28 de marzo al 03 de abril del año en curso.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 18 de marzo, será por un periodo comprendido del 01 al 04 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente:

1. Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería.
2. Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable" y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2854

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 24 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 01 al 04 de abril del presente año.

SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente.

TERCERO: Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente.

CUARTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado.

QUINTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente.

SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, la instalación de 18 puestos para la realización de actividades económicas fuera del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín por calle Hidalgo, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 20 de marzo al 03 de abril del año en curso.

**SEGUNDO:** Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente:

1. Se respetarán, a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes, los espacios que año con año ocupan en dicha romería.
2. Las autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable", en el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2855

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

**PRIMERO:** Se autoriza a la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, la instalación de 18 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 01 al 04 de abril del presente año.

**SEGUNDO:** Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente.

**TERCERO:** Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente.

**CUARTO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado.

**QUINTO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente.

**SEXTO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Privada Gaviotas", en el sentido de ampliar la superficie de los lotes 113 y 114 al Ing. León Zaldívar Mijares.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4331/10 que contiene la solicitud del Ing. León Zaldívar Mijares, referente a la autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto "Privada Gaviotas", que se ubica en el fraccionamiento Real del Mezquital, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante el resolutivo No. 753 aprobado el 30 de mayo de 2008, y publicado en la Gaceta Municipal NO. 199 de fecha 13 de junio de 2008, este Honorable Cabildo autorizó al Ing. León Zaldívar Mijares la urbanización y construcción del fraccionamiento Privada Gaviotas, que se

ubica en Privada Gaviotas No. 100 del fraccionamiento Real del Mezquital, con una superficie de 2,612 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Que el plano de lotificación autorizado contiene un área total de 2,593.691 m<sup>2</sup>, área vendible de 1,925.54 m<sup>2</sup> con 10 lotes, área verde o de donación 106.87026 m<sup>2</sup>, área de vialidades 401.25292 m<sup>2</sup> y área de banquetas 160.87026m<sup>2</sup>.

TERCERO.- Que en dicho plano la manzana A contiene 5 lotes con una superficie de 963.27 m<sup>2</sup> y la manzana B contiene 5 lotes con una superficie de 962.27 m<sup>2</sup>.

CUARTO.- Que mediante oficio s/n de fecha 5 de noviembre de 2009, el Ing. León Zaldívar Mijares le solicita a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la ampliación de los lotes 113 y 114 de la Privada Gaviotas, situados al final de la misma privada; donde cada uno de los lotes tendrían una superficie de 267.30 m<sup>2</sup> con las medidas de 258.545 x 9.364 metros.

QUINTO.- Que la solicitud es en el sentido de modificar el plano en lo concerniente a unir las dos manzanas ampliando la superficie de los lotes 113 y 114 la manzana 7 en la que se propone dividirla en dos manzanas:

- a) El lote 113 de la manzana A que tiene una superficie de 197.75 m<sup>2</sup> y se pretende ampliar la superficie a 267.30 m<sup>2</sup> y,
- b) El lote 114 de la manzana B que tiene una superficie de 196.75 m<sup>2</sup> y se pretende ampliar la superficie a 267.30 m<sup>2</sup>, quedando ambos lotes unidos, con la consiguiente disminución de las áreas verdes, de banquetas y de vialidad.

SEXTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0113/10 de fecha 02 de febrero de 2010 le turna a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del Ing. León Zaldívar con el fin de que la misma sea turnada a la Comisión correspondiente.

SEPTIMO.- Que el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- Que el fraccionamiento Privada Gaviotas, que se encuentra comprendido dentro del fraccionamiento Real del Mezquital, se ubica al sureste de la ciudad de Durango, localizado en la Zona B sector 3 del plano de usos, destinos y reservas E-5 del Plan de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango para uso habitacional popular de densidad media baja, con lotes no menores de 160 m<sup>2</sup> y frentes no menores a 8 metros.

NOVENO.- Que dentro del Plano de Conjunto Topográfico, se encuentra el Plano de Rasantes y en el mismo se señala que la vialidad de acceso a la privada tiene 9.01 metros y que las banquetas tienen un ancho de 2.90 metros.

DECIMO.- Que los lotes que se pretenden modificar tendrían la medidas de 258.545 x 9.364 metros, sin embargo el frente de los mismos, es decir, el acceso a los lotes 113 y 114, sería de 7.44 metros el cual se vería reducido con la banqueta de los lotes de al lado, con 2.90 metros. Por lo que

esta Comisión considera que no se cumple con el frente de los lotes que no debe de ser menor a 8 metros, además de problemas de vialidad que pudiera ocasionar con los vecinos por las reducciones de las áreas de vialidad y el posible gestionamiento.

DECIMO PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de modificar el plano de lotificación del fraccionamiento Privada Gaviotas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2856**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al Ing. León Zaldívar Mijares, el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Privada Gaviotas", en el sentido de ampliar la superficie de los lotes 113 y 114, por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de tres carteleras publicitarias en la azotea de una propiedad privada al C. Gerardo Enrique Vela Garduño.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4167/10 que contiene la petición del C. Gerardo Enrique Vela Garduño Gerente General del Grupo SIS, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de la Martinica No. 226, fraccionamiento Lomas del Sahuatoba, de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de tres carteleras publicitarias en la azotea de una propiedad privada en calle 5 de Febrero No. 2100 Ote., por lo que en

cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión dictaminadora recibió el día 18 de enero la solicitud para la colocación de tres carteleras publicitarias en la azotea de una propiedad privada ubicada en calle 5 de Febrero No. 2100 Ote., en cuya solicitud se anexó fotografías de el lugar mencionado y una proyección gráfica de las dimensiones de las carteleras publicitarias.

SEGUNDO.- Que del estudio realizado por el personal técnico de esta Comisión se señaló que únicamente se puede permitir la colocación de una cartelera publicitaria en el lugar mencionando en el considerando anterior ya que el Art. 36 fracción II en el inciso C determina que la distancia mínima entre los anuncios será de 300.00 metros entre centro de la cartelera a centro de cartelera o de centro de cartelera a centro de poste, en cualquier dirección o sobre el mismo sentido de circulación de la vialidad;

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se negó la solicitud presentada para la instalación de tres carteleras publicitarias en la azotea de una propiedad privada en calle 5 de Febrero No. 2100 Ote., en razón que no cumple con lo estipulado en el Artículo 36 del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2857

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Gerardo Enrique Vela Garduño la instalación de tres carteleras publicitarias en la azotea de una propiedad privada en calle 5 de Febrero No. 2100 Ote., por las razones mencionadas en el considerando segundo de este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la modificación del resolutive No. 2763 aprobado en la Sesión Pública Ordinaria del 5 de Marzo del 2010, referente a la enajenación gratuita de un bien inmueble propiedad municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4600, con relación a la solicitud presentada por el C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente del Municipio de Durango, para que se modifique el resolutive No. 2763 aprobado en la Sesión Pública Ordinaria del 5 de Marzo del 2010, referente a la enajenación gratuita de un bien inmueble propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión Pública ordinaria celebrada el 05 de Marzo de 2010, en la sala de Cabildos, el H. Ayuntamiento emitió el resolutive No. 2763 en el que autorizó la enajenación a título gratuito del Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar, en beneficio de la población residente dentro del mismo de manera individual a cada uno de sus ocupantes, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados, colindando al Norte con río El Tunal, al Oeste Ejido El Tunal y Anexos, al Sur con Ejido El Nayar y al Este con río El Tunal.

SEGUNDO.- Que la enajenación, mencionada en el considerando anterior debió haber sido a favor del Gobierno del Estado de Durango y no en beneficio de la población residente dentro del mismo de manera individual a cada uno de sus ocupantes.

TERCERO.- Por lo que se hace necesario que se modifique el resolutive No. 2763 de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por este H. Ayuntamiento, asimismo se autorice, la desincorporación como propiedad municipal el Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2858**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Resolutive No. 2763 de fecha 05 de marzo de 2010 emitido por este H. Ayuntamiento para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO del Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar, a favor del Gobierno del Estado de Durango, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con, 4 líneas quebradas del vértice 32 al vértice 36 con una distancia de 363.629 m. con río El Tunal;

Al Sur con 14 líneas quebradas del vértice 1 al vértice 15 con una distancia de 1479.232 m. con área parcelada;

Al Oriente con, 17 líneas quebradas del vértice 15 al vértice 32 con una distancia de 855.915 m. con Río El Tunal; y

Al Poniente, con 4 líneas quebradas del vértice 36 al vértice 1 con una distancia de 1511.978 m. con el Ejido El Tunal y Anexos.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la indemnización a la C. Tomasa Aragón Núñez por la afectación de su terreno ubicado en la Colonia Valle Verde.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4433, con relación a la solicitud presentada por la C. Tomasa Aragón Núñez, quien solicitó el pago de indemnización por la afectación que sufriera su propiedad por la construcción de la Calle Primavera en la Colonia Praderas del Sur.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud presentada por la C. Tomasa Aragón Núñez; es referente a que sea indemnizada por la afectación que sufriera su propiedad, identificada como Lote 17 Manzana 1 en una superficie de 53.90 m2 en la Colonia Valle Verde, por la construcción de la Calle Primavera de la Colonia Praderas del Sur.

SEGUNDO.- Derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente:

I.- La C. Tomasa Aragón Núñez, acredita la propiedad del inmueble mediante el Título de Propiedad número 66050 de fecha 12 de Septiembre del año 2000 y registrada bajo la inscripción 17967 a foja 77 del Tomo 73 Agrario de la Propiedad del Registro Público, con una superficie total de 143.87 m2 con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 18.15 ml con solar 18; al Sureste en 8.01 con Calle Paseo de la Arboleda; al Suroeste en 17.82 con solar 16; al Noroeste en 8.0 ml con pequeña propiedad, clave catastral 0076 001 017.

II.- Que efectivamente la C. Tomasa Aragón Núñez, sufrió una afectación en su propiedad de 53.90 m2, por la rectificación y construcción de la Calle Primavera de la Colonia Praderas del Sur, como se manifiesta en el oficio SDU/0658/09 expedido y signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO.- Esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, considera JUSTIFICABLE la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad la C. Tomasa Aragón Núñez, por la construcción de la Calle Primavera en la Colonia Praderas del Sur, en virtud de que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2859**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que se declara la PROCEDENCIA de la indemnización a la C. Tomasa Aragón Núñez por la cantidad de \$ 37,586.04 (Treinta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 04/100 m.n.) por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en la Colonia Valle Verde.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente y el asiento en los documentos correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408 al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango – Torreón Kilometro 8.5, área suburbana en el Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 9 de Diciembre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez,

Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 368, ubicada en Avenida Real del Mezquital núm. 78, en el Fraccionamiento Real del Mezquital de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 166 al Norte, en la Zona Centro, la cual fue recibida el día 10 de Diciembre del mismo año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. Pero con fecha 11 de Enero de 2010, solicita que el cambio de la licencia núm. 368, quede sin efecto, sustituyéndola por la licencia 408, la cual se encuentra ubicada en Calle Manuel Herrera núm. 103, en la Colonia Guillermina, con el giro de Restaurante Bar, para que se ubique en Calle Constitución núm. 166 al Norte, Planta Alta, en la Zona Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 175.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Suka Fiesta Bar", el cual se ubica en la planta alta y consta de área principal con capacidad para 70 personas, área de bar, cocina, bodega, sanitarios para clientes por separado para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 12 empleos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 408, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a

la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo." el horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2860**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408, ubicada en Calle Manuel Herrera núm. 103 en la Colonia Guillermina de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 166 al Norte, Planta Alta, en la Zona Centro.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408, para quedar situada en Calle Constitución núm. 166 al Norte, en la Zona Centro.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860 al C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 11 de Diciembre de 2009, el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 860, ubicada en Calle Enrique Carrola Antuna núm. 808-C al Oriente de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar con Servicio de Billar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 105 al Sur, en la Zona Centro, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1150.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "El Peregrino", el cual consta de dos plantas, en la planta baja se localiza el área principal con capacidad para 80 personas, cocina, cuatro áreas privadas, área para fumadores, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, sanitarios para empleados y escalera de acceso a la segunda planta, la cual consta de área de cafetería, dos áreas privadas para eventos especiales; cinco salones más

que se utilizaran como galerías, dos bodegas y sanitarios para clientes. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 10 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 860, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR CON SERVICIO DE BILLAR: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para practicar el billar." el horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 02:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2861

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860, ubicada en Calle Enrique Carrola Antuna núm. 808-C al Oriente de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar con Servicio de Billar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 105 al Sur, en la Zona Centro.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860, para quedar situada en Calle Constitución núm. 105 al Sur, en la Zona Centro.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159 a nombre de Ricardo Galaviz Rocha, con el giro de Supermercado, para quedar a nombre de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Centenario núm. 709 en la Colonia IV Centenario de esta Ciudad, referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 8 de Marzo de 2010, se recibió la solicitud de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, en la cual pide se autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, con el giro de Supermercado, ubicada en la Calle Urrea núm. 531 en el Barrio de Analco de esta Ciudad y, posteriormente, se turnó a la Comisión para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia núm. 159, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, quien fuera padre de la peticionaria.

TERCERO.- La C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 11 de Agosto del año 2009, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Sr. Rodrigo Galaviz Rocha, bajo el expediente núm. 480/2009, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de la Capital, en la que se declara como únicos y universales herederos a bienes de la sucesión intestamentaria a los CC. Alicia Díaz Martínez, Zonia Cristina Galaviz Díaz y Ricardo Galaviz Díaz; así mismo, se designa a la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz,

albacea de la Sucesión; y mediante resolución definitiva de partición y adjudicación de fecha 23 de Noviembre del año 2009, dictada en el juicio sucesorio ya mencionado, se aprueba el proyecto de partición presentado por la albacea de la sucesión y los demás herederos y se adjudica a la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, expedida por el H. Ayuntamiento de Durango a nombre de Ricardo Galaviz Rocha.

CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto en el punto anterior, esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, respecto a los derechos de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2862**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159 a nombre de Ricardo Galaviz Rocha, con el giro de Supermercado, para quedar a nombre de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, a nombre de Zonia Cristina Galaviz Díaz.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007, a la C. Gloria Arliquet Sonora.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Arliquet Sonora, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 10 de Marzo de 2010, la C. Gloria Arliquet Sonora, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1007, ubicada en Calle Morelos núm. 337 esquina con Ocampo en el Barrio de Analco, con el giro de Licorería o Expendio, para ubicarla en Carretera al Pueblito núm. 2300, entronque con Prolongación Primo de Verdad, Ejido el Nayar, Durango, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor natural comercial y de servicios recreativos, turísticos y campestres y se trata de un local con una superficie de 120.00 metros cuadrados, que consta de área principal, bodega y sanitarios, el cual está completamente vacío.

CUARTO.- El artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos

relacionados con el consumo de alcohol en el Poblado el Nayar, informando que, en dicha poblado se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros dos meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2863

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14, al C. Noé Hernández Moreno.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noé Hernández Moreno, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Marzo de 2010, el C. Noé Hernández Moreno, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 14, ubicada en Calle Privada Negrete núm. 1228 en la Zona Centro, con el giro de Licorería o Expendio, para ubicarla en Calle Pino núm. 114 en la Colonia Nuevo Amanecer esta Ciudad, la cual fue recibida el día 10 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, completamente vacío.

CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso,

corresponde a los habitantes de la Colonia Nuevo Amanecer y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2864**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, referente al cambio de titular y giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas 135.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Everardo Gámiz núm. 513-A, en la Colonia Santa Fe de esta ciudad de Durango, referente a la autorización de cambio de titular y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 135.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- Que con fecha 10 de Marzo de 2010, el C. Ricardo Uzarraga Ríos, solicitó se le autorice el cambio de titular y el giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 135, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501 de la Colonia Azteca, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar como Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, después turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular y giro de la licencia 135, documentos en los que se detecta que el titular de la licencia es la Sra. Blanca Martina Solís Ríos y no el solicitante, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la

persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento y en este caso, el titular de la licencia aún vive; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2865**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, referente al cambio de titular y giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas 135 por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos al C. Reyes Lerma Vázquez

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de Marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Reyes Lerma Vázquez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 03 de abril del año en curso, en el carril Guadiana, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos,

del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO No. 2866**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 03 de abril del año en curso, en el carril Guadiana, del Municipio de Durango.

SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la prejubilación del C. Iván Carrera Díaz, trabajador municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 4018/09, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Iván Carrera Díaz; y

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre del año 2009 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la

prejubilación del C. Iván Carrera Díaz, por lo que esta Comisión procedió a su revisión.

SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes médicos emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que el C. Iván Carrera Díaz, padece una enfermedad crónica degenerativa e irreversible; así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de éste, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2867**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Iván Carrera Díaz, por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala, trabajador municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 3986/09, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala; y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre del año 2009 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala, por lo que esta Comisión procedió a su revisión.

SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes médicos emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que el C. Manuel Ramírez Zavala, padece una enfermedad crónica degenerativa e irreversible, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de éste, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2868**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala, por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ

DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría, trabajadora municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 3985/09, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre del año 2009 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría, por lo que esta Comisión procedió a su revisión.

SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes médicos emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que la C. Elva Vázquez Santamaría, padece una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de éste, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2869

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría, por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un triciclo al C. José Manuel Rodríguez Moreno.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Rodríguez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 209, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Manuel Rodríguez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un triciclo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Aucarias y Sauces, a unos 20 metros del Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2870**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Moreno, realizar la venta de mariscos en un triciclo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Aucarias y Sauces, a unos 20 metros del Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de ropa, en un puesto semifijo a la C. Máxima Romero Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Máxima Romero Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha popular No. 305, colonia Carlos Luna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: La C. Máxima Romero Hernández, solicita autorización para realizar la venta de ropa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Prolongación Boulevard de las Rosas, y Prolongación Silvestre Revueltas y calle Lucha Popular, colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, los días miércoles.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un área de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2871**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Máxima Romero Hernández, realizar la venta de ropa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Boulevard de las Rosas, y prolongación Silvestre Revueltas y calle Lucha Popular, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hot dogs, en un puesto semifijo a la C. Gloria Patricia Carrete Medrano.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Patricia Carrete Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Universidad Autónoma de Durango No. 157-B, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Gloria Patricia Carrete Medrano, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.57x.73 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad Autónoma de Durango No. 157-B, entre las calles de Orquídea y Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2872

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Patricia Carrete Medrano, realizar la venta de hot dogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.57x.73 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad Autónoma de Durango No. 157-B, entre las calles de Orquídea y Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carbón, leña de pino, encino y ocote a la C. Elsa Weiman Loera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. Elsa Weiman Loera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Elsa Weiman Loera, solicita autorización para realizar la venta de carbón, leña de pino, encino y ocote, en una camioneta chevrolet, modelo 85, a ubicarla en Prolongación San Luis y Avenida Solidaridad, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 10:00 a 19:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2873

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elsa Weiman Loera, realizar la venta de carbón, leña de pino, encino y ocote, en

una camioneta chevrolet, modelo 85, la cual pretendía ubicar en Prolongación San Luis y Avenida Solidaridad, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados un puesto semifijo a la C. Perla Judith Quiñones Quiñones.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Perla Judith Quiñones Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ónix No. 122 ó Casiopea No. 128, fraccionamiento Los Agaves, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Perla Judith Quiñones Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, tortas, tacos de asada, burritos y gorditas), en un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.80 metros, a ubicarlo en carretera a Torreón, cerca de la Procuraduría, colindando con el fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2874

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Judith Quiñones Quiñones, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, tortas, tacos de asada, burritos y gorditas), en un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Torreón, cerca de la Procuraduría, colindando con el fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y tacos), en un remolque a la C. Norma Verónica Armendáriz Góngora.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. Norma Verónica Armendáriz Góngora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 614, colonia Ciénega, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Norma Verónica Armendáriz Góngora, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y tacos), en un remolque, con medidas de 2.10x1.80 metros, a ubicarlo en calle Ciénega, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia Ciénega, en un horario de 15:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2875

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Verónica

Armendáriz Góngora, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y tacos), en un remolque, con medidas de 2.10x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ciénega, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia Ciénega, en un horario de 15:00 a 24:00 horas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripititas, en un triciclo al C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dra. María Pescador No. 138, colonia Alejandra, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripititas, en un triciclo, con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarlo en calle Dra. María Pescador S/N, esquina con Boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor), colonia Alejandra, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2876

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa, realizar la venta de tacos de tripititas, en un triciclo, con medidas de 1.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Dra. María Pescador S/N, esquina con Boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor), colonia Alejandra, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas en un puesto semifijo al C. Héctor Manuel Guerra Gaucín.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Manuel Guerra Gaucín, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en Boulevard Domingo Arrieta No. 1100, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Héctor Manuel Guerra Gaucín, solicita autorización para realizar la venta de frutas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Cerro de la Cruz y Boulevard Durango, fraccionamiento Valle del Guadiana, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre vialidades principales, por las cuales transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2877

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Manuel Guerra Gaucín, realizar la venta de frutas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cerro de la Cruz y Boulevard Durango,

fraccionamiento Valle del Guadiana, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de cabeza de res, en un puesto semifijo al C. Martín Villalobos Ortiz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Villalobos Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Pino No. 202, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Martín Villalobos Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de tacos de cabeza de res, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Toma de Durango, 10 metros antes del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas, seis días a la semana.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante realiza la pretende la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2878**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Villalobos Ortiz, realizar la venta de tacos de cabeza de res, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Toma de Durango, 10 metros antes del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante al Humberto Díaz Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

Tizoc No. 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: El C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, calle Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, en un horario de 15:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2879**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, calle Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Esperanza Bravo Ventura.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esperanza Bravo Ventura, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento N° 435, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Esperanza Bravo Ventura, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Guadalupe, entre Gómez Palacio y Pereyra, zona Centro, en horario de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales; por tal motivo, con base en el acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados y a una distancia de 4 (cuatro) mts., antes de llegar a la calle Gómez Palacio.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2880

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Esperanza Bravo Ventura, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Guadalupe 4 (cuatro) mts., antes de llegar a Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de

lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de video juegos al C. Felipe de Jesús García Sánchez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4395/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Felipe de Jesús García Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Velino M. Presa n° 203, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el C. Felipe de Jesús García Sánchez, solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, denominado "PROSITE", ubicado en Av. Real del Mezquital n° 306, local 6 fraccionamiento Real del Mezquital, contando con 2 máquinas de X Box.

**SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

**TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2881

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

**PRIMERO:** Se autoriza al C. Felipe de Jesús García Sánchez, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, denominado "PROSITE", ubicado en Av. Real del Mezquital n° 306, local 6 fraccionamiento Real del Mezquital, contando con 2 máquinas de X Box, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

**SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

**TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet al C. Mario Alberto Amador Olvera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4414/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Amador Olvera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venus n° 210, fraccionamiento Puertas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el C. Mario Alberto Amador Olvera, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Venus n° 210, fraccionamiento Puertas del Sol, de esta ciudad, mismo que contará con cinco computadoras un servidor y cuatro X Box.

**SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

**TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

**CUARTO:** En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el

cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2882**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

**PRIMERO:** Se autoriza al C. Mario Alberto Amador Olvera, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Venus n° 210, fraccionamiento Puertas del Sol, mismo que contará con cinco computadoras un servidor y cuatro X Box, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

**SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

**TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet al C. Oscar Edgar González Santana.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4409/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Edgar González Santana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal n° 101, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que el C. Oscar Edgar González Santana, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Supremo Tribunal n° 101, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro computadoras y dos X Box.

**SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

**TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

**CUARTO:** En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2883**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

**PRIMERO:** Se autoriza al C. Oscar Edgar González Santana, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Supremo Tribunal n° 101, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro computadoras y dos X Box, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

**SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular del permiso anual a la C. Martina Ochoa Mendoza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por la C. Martina Ochoa Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Netzahualcoyotl N° 514, colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso a nombre del C. PRISCILIANO AQUINO HERNANDEZ para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martina Ochoa Mendoza, solicita autorización para el cambio de titular de un permiso, mismo que aparece a nombre del C. Prisciliano Aquino Hernández, con giro de venta de globos y figuras inflables, con ubicación en el parque Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, hacemos referencia a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado". Por tal motivo esta Comisión no autoriza el cambio de nombre del permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2884

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martina Ochoa Mendoza, el cambio de titular del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Prisciliano Aquino Hernández, con ubicación en el parque Guadiana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de días de su permiso con giro de algodones y agua fresca al C. David Escobar Aguirre.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Escobar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz n° 409, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. David Escobar Aguirre, solicita ampliación de días de su permiso con giro de algodones y agua fresca, los días domingo y festivos, para quedar diariamente (siete días de la semana).

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico".

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas,

acordando no otorgar la ampliación de días del permiso citado, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2885**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David Escobar Aguirre, ampliación de días de su permiso con giro de algodones y agua fresca, mismo que pretendía fuera diariamente (siete días de la semana).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos al C. L.I. Francisco Roman Escobedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.I. Francisco Roman Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gregorio Torres n° 106, fraccionamiento Granjas Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. L.I. Francisco Roman Escobedo, solicita la cancelación de la licencia con giro de video juegos, mismo que funcionaba en calle 4 de octubre n° 211, colonia Ejidal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, a petición del interesado, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 05 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2886**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. L.I. Francisco Roman Escobedo, misma que funcionaba en calle 4 de octubre n° 211, colonia Ejidal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos al C. José Guereca Noriega.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guereca Noriega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido La Ferrería, Dgo., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guereca Noriega, solicita la cancelación de la licencia con giro de video juegos, misma que funcionaba en domicilio conocido s/n La Ferreria, de este municipio.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, a petición del interesado, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 08 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2887**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. José Guereca Noriega, misma que funcionaba en domicilio conocido s/n La Ferreria, de este municipio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de estética y spa a la C. Anabel Domínguez Gutiérrez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas n° 220, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de estética y spa.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, solicita la cancelación de la licencia con giro de estética y spa, misma que funcionaba en calle Azucenas n° 220, fraccionamiento Jardines de Durango.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de estética y spa, a petición de la interesada, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 05 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2888**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de estética y spa que aparece a nombre de la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, misma que funcionaba en calle Azucenas n° 220, fraccionamiento Jardines de Durango

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de 60 pendones colocados en los postes de alumbrado público al C. Ricardo Karam Ahuad, Representante legal de Empresa Inmobiliaria las Yukas, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4489/10, que contiene la petición del C. Ricardo Karam Ahuad con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carr. Al Mezquital Km. 1.5 S/N, Fracc. Sta. Teresa, de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la colocación en los postes de alumbrado público, de 60 pendones alusivos al Fracc. Residencial Caletto, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 03 de Marzo del presente año el C. Ricardo Karam Ahuad presentó solicitud para colocar en los postes de alumbrado público, 60 pendones, con el fin de promocionar las viviendas construidas de la primera etapa del Fraccionamiento Residencial Caletto.

**SEGUNDO.-** Que resulta muy importante para la Empresa Inmobiliaria Yukas, S.A De C.V y cuyo Representante legal es el Solicitante, el posicionar en el Mercado de la localidad su oferta de viviendas y como parte importante del plan Publicitario esta él utilizar los espacios vistosos en la vía pública.

**TERCERO.-** Que en la solicitud se mencionan las posibles ubicaciones de los anuncios y son:

Ubicación
Vialidad Sahuatoba en el tramos comprendido entre el paso a desnivel de la salida a Mazatlán y el Colegio Cumbres.
Blvd. Armando del Castillo en el tramo comprendido entre la farmacia Guadalajara y el paso a desnivel de la salida a Mazatlán.
Avenida normal en el tramo comprendido entre la Clínica del IMSS y el paso a desnivel de la Salida a Mazatlán.
Carretera a Mazatlán en el tramo comprendido entre el paso a desnivel y el acceso al Parque y Club de Tenis Guadiana
<b>En TOTAL SE COLOCARAN 60 ANUNCIOS</b>

**CUARTO.-** Que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente Reglamento.

**QUINTO.-** Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover

el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

**SEXTO.-** Que al analizar la presente solicitud, la comisión resalto la importancia de la promoción que deben de tener las viviendas, ya que es una inversión que contribuye al desarrollo de Durango. Pero siempre teniendo en cuenta que se haga por un tiempo considerable que no afecte la imagen pública ni genere contaminación visual.

**SEPTIMO.-** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de marzo del presente año, se decidió otorgar la autorización para la colocación, en los postes de alumbrado público, de 60 pendones con medidas de 0.80 x 1.20 metros, por un tiempo máximo de 20 días, en los lugares mencionados en el considerando tercero del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2889

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Ricardo Karam Ahuad, Representante legal de Empresa Inmobiliaria las Yukas, S.A. De C.V., la instalación de 60 pendones con medidas de 0.80 x 1.20 metros, colocados en los postes de alumbrado público, por un tiempo de 20 días, en los lugares mencionados en el considerando tercero del presente dictamen.

Condicionado a no obstaculizar la visibilidad de los automovilistas, ni el libre paso peatonal, debiendo ser retirados de la Vía Pública al Cumplir 20 días a partir de la notificación del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutivo.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para un salón de eventos sociales al C. José C. García Arredondo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4490/09 que contiene la solicitud del C. José C. García Arredondo con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Ignacio Ramírez 1907 de la Col. Benito Juárez, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en C. Ignacio Ramírez No. 1903 de la Colonia Benito Juárez, con una superficie de 284 m2.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 22 de Febrero del presente año el C. José C. García Arredondo solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en el domicilio marcado con el No. 1903 de la C. Ignacio Ramírez, de la Colonia Benito Juárez, con una superficie de 284 m2.

SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/0255/10 de fecha 02 de Marzo del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, cuenta con una construcción actual; que se ubica en zona de vivienda unifamiliar tipo popular progresiva con densidad habitacional alta, y en caso de aprobarse deberá cumplir con la normatividad que para este giro de negocios se requiere.

TERCERO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa el plano arquitectónico del salón, el cual comprende una espacio íntimo adultos, espacio íntimo niños, 3 baños, área de jardín, pista de baile y área de estacionamiento (el cual cumple con lo estipulado en el artículo 411 del Reglamento).

CUARTO.- Que el solicitante presenta una documentación de algunos vecinos colindantes con el predio, mediante la cual manifiestan no sentirse afectados con el futuro funcionamiento del salón de eventos sociales.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero,

condicionado a que el uso de dicho salón sea hasta máximo las 22:00 hrs.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 2890

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. José C. García Arredondo el uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en C. Ignacio Ramírez No. 1903 de la Colonia Benito Juárez, con una superficie de 284 m2.

Condicionado a que el uso de dicho salón sea hasta máximo las 22:00 hrs., y que cumpla con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para un salón de eventos sociales al C. Daniel Bañales Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4522/09 que contiene la solicitud del C. Daniel Bañales Flores con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Pedro Ávila Nevares # 255, Fracc. Domingo Arrieta, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en carretera al pueblito No. 2201 Ejido El Nayar.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 26 de Enero

del presente año el C. Daniel Bañales Flores solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en carretera al Pueblito No. 2201, Ejido El Nayar, con una superficie de 162 m2.

SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/0228/10 de fecha 26 de Febrero del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, se ubica en corredor natural para comercio, servicio, recreativos, turístico y campestre. Deberá respetar el derecho federal de la carretera al pueblito y el de la línea de alta tensión, para un total de 35 mts del centro de la carretera al límite del predio, y en caso de aprobarse deberá cumplir con la normatividad que para este giro de negocios se requiere.

TERCERO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa el plano arquitectónico del salón, el cual comprende alberca, área de usos varios, 3 baños, sala de estar, cocina, comedor, salón de eventos varios y amplio estacionamiento y área de estacionamiento (el cual cumple con lo estipulado en el artículo 411 del Reglamento).

CUARTO.- Que en una visita echa a el predio materia del presente dictamen, se observo que no está habitado a sus alrededores y que solo colindan con el algunos negocios de diversos giros, por lo que no hay inconformidad por el uso del predio como salón de eventos sociales.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero, condicionado a que el uso de dicho salón sea hasta máximo a las 21:00 hrs.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2891**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Daniel Bañales Flores, el uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en Carretera al Pueblito No. 2201 Ejido El Nayar, con una superficie de 162 m2.

Condicionado a respetar lo siguiente:

El derecho federal de la carretera al Pueblito y el de la línea de alta tensión, para un total de 35 mts del centro de la carretera al límite del predio;

El uso de dicho salón sea hasta máximo las 21:00 hrs; y que cumpla con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en calle Santa Rita # 901 de la Colonia San Carlos, a la C. Rosa María Arellano Ortega Delgado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4523/10 que contiene la solicitud de la C. Rosa María Arellano Ortega con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Santa Rita # 901 de la colonia San Carlos, referente a la autorización para hacer una subdivisión de un predio, respecto del terreno ubicado en calle Santa Rita # 901 de la Colonia San Carlos.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la C. Rosa María Arellano Ortega junto con su esposo, adquirió en propiedad el lote 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos con una superficie total de 222 m2.

SEGUNDO.- Que el predio que se quiere subdividir es una casa habitación y la parte subdividida es la que se usaba como patio, la necesidad de subdividirla radica en que se donará el terreno subdividido a su hijo, para que forme una familia y las condiciones económicas no permiten la compra de una propiedad en otro lugar.

TERCERO.- Que la subdivisión que se solicita es de F1 (70.4 m2) respecto de la superficie original del predio mencionada en el considerando primero de este dictamen.

CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto de la parcela mencionada en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2892**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosa María Arellano Ortega Delgado la subdivisión de F-1 (70.4m2) respecto de un predio original de 222 m2 ubicado en el lote 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un anuncio unipolar de dos vistas en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad al C. Juan Manuel Ramírez Barajas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4394/10, que contiene la petición del C. Juan Manuel Ramírez Barajas, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio unipolar de dos vistas dentro del domicilio ubicado en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad, por lo

que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la Secretaría del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha del 22 de Febrero de 2010 la Comisión de Obras Públicas recibió para su análisis, discusión y en su caso aprobación la solicitud mencionada en el considerando anterior.

TERCERO.- La Dirección Municipal de Obras Publicas en el oficio No. 316/2010 informa al Solicitante que la respuesta a su solicitud es negativa ya que lo impide el Art. 35 en sus Fracc. III y VI del Reglamento de Anuncios que rige en el Municipio de Durango, que a su letra dice: Artículo 35: "Los anuncios estructurales o espectaculares tipo poste de mas de 18 pulgadas de diámetro o lado, con una altura máxima de 12.00 metros, contados desde el nivel del piso hasta la parte inferior del gabinete, los cuales se ubiquen en predios baldíos o edificados, además de los requisitos aplicables por este reglamento deben de llevar los siguientes:

I.....;

II.....;

III. La distancia mínima entre dos anuncios no deberá ser menor a 300.00 metros, medidos de centro a centro de poste, y de centro de cartelera a centro de poste, en cualquier dirección. En vialidades de doble sentido, de sección mayor de 25.00 mts., como ejes viales, vialidades primarias, corredores urbanos, o accesos carreteros, la distancia entre los centros de este tipo de anuncios, podrá ser hasta un mínimo de 150.00 mts. Que se ubiquen en lados opuestos de la vialidad, debiendo observar siempre las restricciones establecidas en este reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables;

VI. Los anuncios cuyos postes sustentantes rebasen la altura de 12.00 metros, se analizarán en forma especial por parte de la Dirección; la altura máxima permitida será de 18.00 metros.

CUARTO.- Que el Artículo 35 citado en el considerando anterior señala los requisitos primordiales para la seguridad que deben de tener los espectaculares de el tipo que se pretende colocar, y prevenir alguna contingencia que estos pudiesen ocasionar o un daño a los transeúntes.

QUINTO.- Que el anuncio unipolar que se pretende instalar mide, desde el nivel del piso hasta la parte inferior de la cartelera del anuncio, 22.20 mts. y el anuncio espectacular más cercano instalado sobre un puente peatonal, esta a 55 mts. De donde se pretende colocar el anuncio materia del presente dictamen, también cabe mencionar que hay cables de la C.F. E a una distancia menor de 3.00 mts. del predio.

SEXTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEPTIMO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente Reglamento.

OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio unipolar, dentro del domicilio ubicado en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad, en razón a los considerandos tercero, cuarto y quinto.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2893**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Juan Manuel Ramírez Barajas, la petición para la instalación de un anuncio unipolar de dos vistas dentro del domicilio ubicado en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad, en razón a el considerando quinto del presente dictamen y a que no cumple con los requisitos mencionados en el Artículo 35 fracción III y VI del Reglamento de Anuncios.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., la colocación de 2 postes metálicos en el camellón lateral.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4534/10 que contiene la solicitud de la empresa Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., referente a la autorización para colocar 2 postes metálicos en el camellón lateral del Blvd. Francisco Villa que esta frente a la agencia cervecera. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que en últimas fechas la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., ha sufrido de varios robos en esta agencia, por ser la principal en donde se concentra fuerte cantidad de dinero.

SEGUNDO.- Que el predio en donde está instalada esta empresa cervecera es muy extenso, por lo mismo hay gran vulnerabilidad en los accesos que ésta tiene y la gerencia considera como una medida de seguridad y prevención de los robos es la video vigilancia, ya que esta herramienta de seguridad permite identificar a los individuos que intentan realizar algún acto deshonesto en contra de las instalaciones de esta cervecera y así dar con los responsables de los varios atracos ocurridos.

TERCERO.- Que al instalar dos postes de 6 mts de altura en el camellón lateral en el espacio que esta frente a la agencia cervecera y en cada poste una cámara de seguridad en movimiento conectada de forma inalámbrica, se tendrá una perspectiva lo bastante amplia y precisa para vigilar las instalaciones de esta agencia cervecera y al exterior vigilar los carros estacionados y las pintas de grafiti realizadas comúnmente por vándalos, contribuyendo así a la seguridad de las personas que por ahí comúnmente transitan y colaborando con la autoridad encargada de la seguridad al compartir las grabaciones que se generen.

CUARTO.- Que el uso de los postes instalados será exclusivamente para la colocación de las cámaras de video vigilancia y en ningún momento se podrá colocar ningún tipo de publicidad, y al momento de ya no ser utilizados como soporte de las cámaras se tendrán que retirar del lugar en que fueron instalados teniendo la obligación por parte de la empresa Cervecera, de subsanar cualquier daño hecho al camellón.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 2894**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., la colocación de 2 postes metálicos en el camellón lateral que queda en medio del Blvd. Francisco Villa y la Calle Potasio del fraccionamiento Ciudad Industrial.

Condicionado a respetar el libre tránsito de vehículos y personas.

SEGUNDO.- El uso de estos postes es exclusivo como soporte para cámara de video vigilancia y en ningún momento se podrá colocar ningún tipo de publicidad, quedando; así mismo está obligada la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., a subsanar cualquier daño hecho al camellón al instalar o retirar dichos postes.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regulación a los habitantes de la colonia 12 de Diciembre la regularización de la misma.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3906/10 que contiene la solicitud de los vecinos de la colonia 12 de Diciembre, quienes solicitan la regularización de la colonia 12 de Diciembre de esta ciudad capital. En cumplimiento de

nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/1006/09 de fecha 21 de octubre de 2009 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envía a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación para la regularización de la colonia 12 de Diciembre, localizada en las parcela 14, 15, 16, 17 y 18 del ejido Arroyo Seco, conformado por 680 lotes habitacionales, ubicados al sur poniente de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto No. 1524 de fecha 20 de febrero de 2009 y publicado en la Gaceta Municipal No. 214 de fecha 13 de marzo de 2009, el H. Ayuntamiento autorizó la regularización de la primera etapa de la colonia 12 de Diciembre que incluye los lotes comprendidos entre las calles San Manuel y San Marcos y entre las calles San Pedro y San Pablo, con una superficie total de 90,051.20 m2.

TERCERO.- Que mediante oficios No. DG/ST/314/08 y No. AMD/DT/APAL/011/08, de fecha 8 de diciembre de 2008, el Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, emite opinión técnica para operación y mantenimiento de infraestructura de colonias y que la red de agua potable y alcantarillado cumple con la normatividad vigente, por lo que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la colonia 12 de diciembre para su operación y mantenimiento.

CUARTO.- Que mediante oficio NO. DSPM 1091/12/08, de fecha 9 de enero de 2009, el Director Municipal de Servicios Públicos emite opinión técnica respecto del servicio de alumbrado público y su aceptación para la regularización de la colonia 12 de diciembre.

QUINTO.- Que el plano que se nos presenta comprende dos etapas con los siguientes usos de suelo:

**ETAPA 1**

Area vendible	55,126.90 m2
Area de donación (6.55%)	5,901.25 m2
Area de vialidad	29,943.05 m2
Area total	90,971.20 m2

**ETAPA 2**

Area vendible	54,231.58 m2
Area de donación (2.67%)	2,211.28 m2
Area de vialidad	25,600.64 m2
Area total	82,043.50 m2

SEXTO.- Que mediante tarjeta informativa la Subdirectora de Desarrollo Urbano presenta dictamen técnico, el cual es ratificado mediante el oficio No. SDU/0353/10 de fecha 24 de marzo de 2010, en el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta dictamen técnico de la colonia 12 de Diciembre en el cual se menciona que cuenta con alumbrado público, agua potable y alcantarillado solo en una sección de la colonia; que la colonia no cuenta con guarniciones, banquetas y pavimento. Sin embargo, que los servicios que le faltan a esta colonia se

están introduciendo mediante programas de obra pública en coordinación con los vecinos, por lo que es factible el proceso de regularización.

SEPTIMO.- Que el uso de suelo para esta colonia, de acuerdo al dictamen técnico son las siguientes.

Area vendible	109,358.48 m2
No. de lotes habitacionales	680 lotes.
Area de donación (5.15%)	8,112.53 m2
Area de vialidad	55,543.69 m2
Area total	173,014.70 m2

OCTAVO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, dispone que los estudios, dictámenes, o acuerdos, para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones, o subdivisiones, de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa Ley, en el Reglamento de Construcciones, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

NOVENO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 11 Fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y, en sesión pública del H. Cabildo, autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

DECIMO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 2895**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la colonia 12 de Diciembre a los vecinos de la misma.

La colonia 12 de diciembre comprende los siguientes usos de suelo: área vendible de 109,358.48 m2 distribuidos en 680 lotes, área de donación 8112.53 m2, área de vialidad 55,543.69 m2 sumando un área total de 173,014.70 m2.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente del 29 de marzo al 02 de abril del presente año.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por el Artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, propuesta de acuerdo para que se dispense la realización de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 29 de marzo al 02 de abril del presente año, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- En la fracción I del artículo 29, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece de manera clara la obligación para que este Municipio de Durango, las sesiones ordinaria del H. Ayuntamiento se realicen cuando menos una por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que el periodo vacacional con motivo de la Semana Mayor, será en la semana que se menciona en el proemio del presente, y que la realización de las sesiones de este H. Ayuntamiento requieren de apoyo por parte del personal administrativo, es conveniente que se dispense la realización de la sesión ordinaria que corresponde a este periodo, además de que esta posibilidad se encuentra contemplada en la parte última del Artículo 23 del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que a la letra dice: "El Ayuntamiento, para acordar los planes, programas y acciones de la Administración Pública Municipal, darles seguimiento y resolver los asuntos que les competen, así como tomar decisiones sobre las políticas generales de promoción de desarrollo y bienestar social de la población del Municipio, y tomar posición sobre un asunto de interés público, deberá celebrar sesiones de manera ordinaria, por lo menos una vez a la semana, salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas".

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

**ACUERDO No. 99**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 29 de marzo al 02 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Aprobación de licencia a la C. Gina Gerardina Campuzano González, para ausentarse del cargo de Décimo Cuarto Regidor de este H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por la C. Gina Gerardina Campuzano González en los términos que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por la C. Gina Gerardina Campuzano González, para ausentarse del cargo de Décimo Cuarto Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del 01 de Abril del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de

marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Aprobación de licencia al C. L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos para ausentarse del cargo de Décimo Séptimo Regidor de este H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por el C. L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos en los términos que establece el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 15 fracción XXVIII (Vigésima Séptima) y 109 del Reglamento del Ayuntamiento.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por el C. L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos, para ausentarse del cargo de Décimo Séptimo Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del 01 de Abril del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Aprobación de licencia al C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, para ausentarse del cargo de Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por el C. Lic. Bernardo Loera Carrillo en los términos que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por el C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, para ausentarse del cargo de Décimo Primer Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del 3 de Abril del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Aprobación de licencia al C. Lic. René Hernández Guerrero, para ausentarse del cargo de Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por el C. Lic. Rene Hernández Guerrero en los términos que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por el C. Lic. René Hernández Guerrero, para ausentarse del cargo de Décimo Segundo Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del primero de abril del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Aprobación de licencia al C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, para ausentarse del cargo de Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por el C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante en los términos que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por el C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, para ausentarse del cargo de Décimo Sexto Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del primero de abril del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Aprobación de licencia al C. Lic. Oscar Chávez Chávez, para ausentarse del cargo de Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Ante la solicitud para ausentarse del cargo de Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido presentada por el C. Lic. Oscar Chávez Chávez en los términos que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se aprueba la licencia presentada por el C. Lic. Oscar Chávez Chávez, para ausentarse del cargo de Décimo Quinto Regidor de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, a partir del primero de abril del año en curso.

SEGUNDO.- Procedase en los términos que disponen las normas aplicables.

Dado en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



**Presidente Municipal**

L.A. Carlos Matuk López de Nava

**Síndico**

Arturo Kampfner Díaz

**Primer Regidor**

Arturo Yáñez Cuéllar

**Segundo Regidor**

Felipe de Jesús Garza González

**Tercer Regidor**

Susy Carolina Torrecillas Salazar

**Cuarto Regidor**

José Roberto Arreola Arreola

**Quinto Regidor**

Karen Ocaña Vela

**Sexto Regidor**

Bernarda Pérez Moreno

**Séptimo Regidor**

José Luis Cisneros Pérez

**Octavo Regidor**

Ivette Karina Palencia Meza

**Noveno Regidor**

Alicia García Valenzuela

**Décimo Regidor**

Miguel Angel Olvera Escalera

**Décimo Primer Regidor**

Bernardo Loera Carrillo

**Décimo Segundo Regidor**

René Hernández Guerrero

**Décimo Tercer Regidor**

José Luis Amaro Valles

**Décimo Cuarto Regidor**

Gina Gerardina Campuzano González

**Décimo Quinto Regidor**

Oscar Chávez Chávez

**Décimo Sexto Regidor**

Alfredo Santiesteban Escalante

**Décimo Séptimo Regidor**

Miguel Angel Lazalde Ramos

**Secretario Municipal y del Ayuntamiento**

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho,  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento  
C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,  
Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,  
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

